

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - N° 30.963 - Montevideo, viernes 1° de julio de 2022

AVISOS

Convocatorias .... Pág. 20

Disoluciones de Sociedades Comerciales .... Pág. 22

Emplazamientos .... Pág. 22

Licitaciones .... Pág. 22

Edictos Matrimoniales .... Pág. 23

Propiedad Literaria y Artística .... Pág. 25

Remates .... Pág. 25

Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 28

Venta de Comercios .... Pág. 28

Varios .... Pág. 28

Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 32

Tarifas .... Pág. 34

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1 - Resolución 143/022.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Doris Dos Santos, para la búsqueda de balasto en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José. (2.152) .... Pág. 3

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

2 - Resolución 4.083/021.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Alejandro Alberto Navarro Sánchez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Lavalleja, a partir del 1° de octubre de 2021. (2.153) .... Pág. 3

3 - Resolución 4.090/021.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Eugenia Ruiz Díaz Chiesa como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español, a partir del 25 de noviembre de 2021. (2.154) .... Pág. 4

4 - Resolución 4.104/021.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Estévez González como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 15 de octubre de 2021. (2.155) .... Pág. 4

5 - Resolución 4.214/021.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Fructuoso Sales Silva Díaz como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, a partir del 6 de octubre de 2021. (2.156) .... Pág. 4

Último Momento de Ministerio de Industria, Energía y Minería y URSEA. .... Pág. 36

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Sra. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

6 - Resolución 4.216/021.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Vagnoni Silva como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 2 de octubre de 2021. (2.157)........ Pág. 5

7 - Resolución 4.217/021.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Nelly Cristina Rath Correa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 14 de octubre de 2021. (2.158)........ Pág. 5

8 - Resolución 4.291/021.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Clotilde María Benítez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1º de diciembre de 2021. (2.159)........ Pág. 5

9 - Resolución 4.294/021.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Karina Ariane Gallo Legnazzi como Técnico II Enfermería Universitaria, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1º de diciembre de 2021. (2.160)........ Pág. 6

10 - Resolución 4.837/021.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Widerley Da Cunha Viana como Técnico IV Licenciado en Imagenología, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología. (2.161)........Pág. 6

11 - Resolución 5.955/021.- Apruébanse las Bases Generales para Llamados a concurso para designar la función de Encargado de Jefatura de Departamento de Enfermería, en los Hospitales Categorías I, II y III. (1.513)........Pág. 6

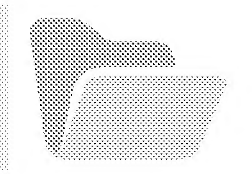
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

12 - Resolución 683/021.- Promúlgase el Decreto Departamental 3218: "Estatuto del Funcionario de la Intendencia de San José". (2.162*R)........Pág. 18

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10 y 29 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución 143/022

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Doris Dos Santos, para la búsqueda de balasto en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.

(2.152)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 de Junio de 2022

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de la caducidad del título minero Permiso de Exploración, que fue otorgado a DORIS DOS SANTOS por Resolución Nº 717/04 de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 17 de diciembre de 2004, para la búsqueda de balasto, en el predio padrón Nº 2777 (parte) ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando un área de 2 Hás. 0000 m²;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento del título, la cual se efectuó el 17 de diciembre de 2004, no obstante habiendo la titular minera solicitado en tiempo Concesión para Explotar en Asunto Nº 2247/06, el plazo quedó prorrogado por imperio de lo dispuesto en el artículo 104 del Código de Minería;

II) que conforme a lo informado por la oficina Liquidación de Cánones de la Dirección Nacional de Minería y Geología la titular minera adeuda en el presente permiso, entre otras cosas, canon de superficie desde el año 2016, completando dos períodos continuos de adeudos por dicho concepto con fecha 22 de junio de 2018;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Área Minería, la oficina de Liquidación de Cánones, la Asesoría Técnica y Gabinete de Dirección, de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero prevista en el artículo 21 del Código de Minería, más específicamente la de falta de pago de dos períodos continuos del canon de superficie correspondiente al título;

II) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería corresponde por lo tanto, dictar acto que declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a DORIS DOS SANTOS;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por el artículo 21, Numeral II), Literal b), Inciso 4) del Código de Minería, la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de julio de 2006, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
En ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 22 de junio de 2018 se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración que fue otorgado a DORIS DOS SANTOS por Resolución Nº 717/04 de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 17 de diciembre de 2004, para la búsqueda de balasto, en el predio padrón Nº 2777 (parte) ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando un área de 2 Hás. 0000 m².

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 4.083/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Alejandro Alberto Navarro Sánchez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Lavalleja, a partir del 1º de octubre de 2021.

(2.153)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por el funcionario Dr. Alejandro Alberto Navarro Sánchez, C.I. 3.848.278-9, de la Unidad Ejecutora 042, Red de Atención Primaria Lavalleja.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 69,50%.

Considerando: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley No. 16.713.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Dr. Alejandro Alberto Navarro Sánchez, C.I.: 3.848.278-9, presupuestado, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 330, perteneciente a la Unidad Ejecutora 042, Red de Atención Primaria Lavalleja, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042, para conocimiento y notificación del interesado, a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales,

División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido archívese en la U.E. 042.

Res.: 4083/2021
Ref: 29/068/3/3781/2021
/ar
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3

Resolución 4.090/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Eugenia Ruiz Díaz Chiesa como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español, a partir del 25 de noviembre de 2021.

(2.154)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. María Eugenia Ruíz Díaz Chiesa, C.I. 3.670.417-9.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1545, de la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia Ruíz Díaz Chiesa, C.I. 3.670.417-9, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1545, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, a partir del 25 de noviembre de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076.

Res.: 4090/2021
Ref.: 29/076/2/796/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

4

Resolución 4.104/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Estévez González como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 15 de octubre de 2021.

(2.155)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. María Laura Estevez González, C.I. 4.471.197-2, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 2130, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Estevez González, C.I. 4.471.197-2, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, correlativo 2130, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 15 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 4104/2021
Ref: 29/002/2/1057/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 4.214/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Fructuoso Sales Silva Díaz como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, a partir del 6 de octubre de 2021.

(2.156)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Fructuoso Sales Silva Díaz, C.I. 2.931.310-3, presupuestado, Escalafón C, Grado 03, Administrativo III Administrativo, correlativo 2795, de la Unidad Ejecutora 016, Centro Departamental de Canelones.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Fructuoso Sales Silva Díaz, C.I. 2.931.310-3, presupuestado, Escalafón C, Grado 03, Administrativo III Administrativo, correlativo 2795, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016, Centro Departamental de Canelones, a partir del 06 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 016 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 016.

Resol. 4214/2021
Ref.: 29/016/2/363/2021
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 4.216/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Vagnoni Silva como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 2 de octubre de 2021.

(2.157)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. Adriana Vagnoni Silva, C.I. 1.733.369-8 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1656 de la Unidad Ejecutora 012, Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. Adriana Vagnoni Silva, C.I. 1.733.369-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1656, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012, Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 02 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 012.

Resol. 4216/2021
Ref.: 29/012/2/323/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 4.217/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Nelly Cristina Rath Correa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 14 de octubre de 2021.

(2.158)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. Nelly Cristina Rath Correa, C.I. 1.215.560-9 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1490 de la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental de Salto.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. Nelly Cristina Rath Correa, C.I. 1.215.560-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1490, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental de Salto, a partir del 14 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 028 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 028.

Resol. 4217/2021
Ref.: 29/028/2/333/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

8

Resolución 4.291/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Clotilde María Benítez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1° de diciembre de 2021.

(2.159)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Clotilde María Benítez, C.I. 3.220.085-6 presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 7820, de la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Clotilde María Benítez, C.I. 3.220.085-6, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 7820 perteneciente a la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 028 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 028.

Resol. 4291/2021
Ref.: 29/028/2/385/2021
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 4.294/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Karina Ariane Gallo Legnazzi como Técnico II Enfermería Universitaria, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.160)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Lic. Karina Ariane Gallo Legnazzi, C.I. 2.858.606-8 presupuestada, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Enfermería Universitario, correlativo 2680, de la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Lic. Karina Ariane Gallo Legnazzi, C.I. 2.858.606-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Enfermería Universitario, correlativo 2680 perteneciente a la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 028 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 028.

Resol. 4294/2021
Ref.: 29/028/2/405/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 4.837/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Widerley Da Cunha Viana como Técnico IV Licenciado en Imagenología, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

(2.161)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Lic. Widerley Da Cunha Viana, C.I. 1.970.561-9, presupuestado, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Imagenología, correlativo 954, de la Unidad Ejecutora 010, Instituto Nacional de Reumatología.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Lic. Widerley Da Cunha Viana, C.I. 1.970.561-9, presupuestado, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Imagenología, correlativo 954, perteneciente a la Unidad Ejecutora 010.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 010 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 010.

Res: 4837/2021
Ref: 29/010/2/42/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 5.955/021

Apruébanse las Bases Generales para Llamados a concurso para designar la función de Encargado de Jefatura de Departamento de Enfermería, en los Hospitales Categorías I, II y III.

(1.513)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Diciembre de 2021

Visto: la necesidad de seguir avanzando con el proyecto de fortalecimiento institucional y de profesionalización de la gestión;

Resultando: I) que en el marco de lo antes expuesto, el desarrollo del instrumento de los concursos para la designación de jefaturas y cargos de gestión ha sido uno de los compromisos asumidos por la actual Administración;

II) que el actual Directorio desde el comienzo de su gestión, ha marcado su firme postura respecto a que los cargos y funciones deben ser ocupados por técnicos que estén capacitados en la materia que refiere al área para el que se los designa, entendiéndose que ello se garantiza mediante el desarrollo de los concursos;

III) que en el marco de la planificación de los concursos como plan estratégico del organismo a fin de contribuir en el desarrollo y fortalecimiento institucional, se dispuso por Resolución del Directorio Nº 2790/21 de fecha 28/06/2021 la aprobación de las Bases Generales para llamados a concurso para designar la función de Encargado de Jefatura de los Servicios de Medicina Interna, Cirugía y Emergencia, en los Hospitales Categoría III;

IV) que posteriormente por Resolución del Directorio Nº 5496/2021 de fecha 17/11/2021, se dispuso ampliar la implementación de las Bases Generales para los concursos antes referidas, a los Hospitales Categorías I y II;

V) que en esta instancia se entiende pertinente incluir en el proceso de profesionalización de la gestión, llamados a concurso para la función de Encargado de Jefatura de los Departamentos de Enfermería de los Hospitales Categorías I, II y III;

Considerando: I) que las Bases Generales han sido confeccionadas por la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional, con aportes de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia General, siendo revisadas y avaladas por las mencionadas Gerencias;

II) que la confección de las presentes Bases Generales para llamado a concurso para Jefe de Departamento de Enfermería, se enmarca dentro de las estrategias imprescindibles para la mejora de la gestión

que el actual Directorio se ha propuesto, por lo que su aprobación supone el cumplimiento del compromiso asumido;

III) que por lo expresado, se entiende pertinente disponer la aprobación de las Bases Generales referidas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Articulo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébanse las Bases Generales para Llamados a concurso para designar la función de Encargado de Jefatura de Departamento de Enfermería, en los Hospitales Categorías I, II y III, las cuales lucen adjuntas y forman parte integral de la presente Resolución

2º) Comuníquese a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, a la Auditoría Interna y de Gestión y a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tome nota la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional.

Nota: 11868/2021
Res.: 5955/2021
V.S./F.N.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.



Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional	GT.DIR.UCDO.06
Bases Generales para Llamados a Concurso Encargado de Jefatura de Departamento de Enfermería	Versión 01

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3

2.. BASES GENERALES 4
2.1 Aspirantes 4
2.2 Requisitos generales obligatorios 4
2.3 Régimen de incompatibilidad 4
2.4 Inscripciones y comunicaciones 5
2.5 Control del requisitos excluyentes y verificación de documentación requerida 6

3. PROCESO DE SELECCIÓN 6
Etapa 1 6
Etapa 2 7
Etapa 3 8
Etapa 4 8

4. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN Y HOMOLOGACIÓ 9

5. TRIBUNAL DEL CONCURSO 9

6. CONTRATACIÓN 10

7. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN 13
7.1 Encargado de Jefatura de Departamento de Enfermería 13
7.1.1 Requisitos solicitados para el desempeño de la función 13
7.1.2 Descripción de la función 13

8 ANEXOS 17
8.1 Anexo I: Formato de Currículum Vitae Normalizado 17
8.2 Anexo II: Guía para la construcción de proyectos 29
8.3 Anexo III: Información de la Unidad Ejecutora y del servicio al que se postula 39
8.4 Anexo IV: Descripción de Méritos y Antecedentes Laborales 46

	Nombre	Unidad	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado:	Lic. Esp. Cal. Célica Borca Lic. Esp. Ma. Noel Peisino	Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional	Directora Adjunta	29.11.21	
Revisado:	Lic. Paola Olivera T/A Silvia De Borba	Desarrollo de Personas Desarrollo Humano	Directora Dirección	30.11.21	
	Lic. Inés Lavega	Gerencia General	Adjunta	30.11.21	
Aprobado:	Dr. Leonardo Cipriani	Directorio	Presidente	1.12.21	

1. INTRODUCCIÓN

En el correr del último año, ASSE viene llevando a cabo múltiples estrategias y esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios prestados.

Los Recursos Humanos en Salud son, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el conjunto de personas de distintas profesiones y ocupaciones que se forman y trabajan para mejorar la salud de la población. Es evidente que hay una relación directa entre la calidad del servicio y la gestión de los recursos humanos en las organizaciones.

En este sentido, se plantea la necesidad de avanzar en un proceso de profesionalización de la gestión, a través del diseño de nuevos llamados a concurso abierto, con el fin de reclutar y seleccionar los mejores candidatos del mercado.

En una primera etapa, el Directorio de ASSE resuelve avanzar en nuevos llamados a concurso para la función de Encargado de Jefatura

de los servicios de medicina, cirugía y emergencia, de Hospitales H III[1] (Res.2790):

En una segunda etapa, el Directorio de ASSE resuelve ampliar el alcance del proyecto a Hospitales HI y HII HIII[2] (Res. 5496/2021).

En una tercera etapa, el Directorio de ASSE entiende pertinente incluir en el proceso de profesionalización de la gestión llamados a concurso para la función de Encargado de Jefatura de los Departamentos de Enfermería de Hospitales HI, HII y HIII.

La selección y ordenamiento se realizará mediante antecedentes, méritos, oposición (presentación y defensa de proyecto de mejora) y entrevista psicológica laboral.

El presente documento contiene nuevas Bases Generales para llamados a concurso para designar la función de Encargado de Jefatura de Departamento de Enfermería en Hospitales HI, HII y HIII.

2. BASES GENERALES

2.1. Se podrán presentar:

a. Todo funcionario de ASSE presupuestado y /o vinculado a la institución bajo cualquier modalidad de contrato, que reúna el perfil y los requisitos de la función a proveer.
b. Todas las personas que no siendo funcionario de ASSE, reúnan el perfil y los requisitos de la función a proveer.

Para ambos casos se debe cumplir con los siguientes recaudos:

* Poseer cédula de identidad vigente.
* Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
* Constancia de control de salud vigente.
* Certificado de buena conducta al momento de toma de posesión de cargo.

2.2 Requisitos generales obligatorios

2.2.1. Realizar la preinscripción e inscripción final del llamado con la documentación requerida dentro de los plazos establecidos y según se detalla en numeral 2.4. del presente documento.

2.2.2. La información proporcionada tendrá carácter de Declaración Jurada y con los alcances del Art. 239 del Código Penal.

2.2.3. Cumplir con los requisitos excluyentes y específicos establecidos.

2.2.5. Presentar un Proyecto de Mejora para el Departamento al que se postula, de conformidad con la información aportada al momento de la inscripción.

2.3. Régimen de incompatibilidades

Previo a asumir la función y/o suscripción del contrato, quien resulte seleccionado deberá completar y firmar Declaración Jurada según corresponda con relación a:

2.3.1. No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones establecidos en la normativa, siempre que no exista coincidencia total o parcial de los horarios establecidos para el cumplimiento de las tareas.

2.3.2. No encontrarse dentro de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en Ley Nº 19.823 de 18/09/2019.

2.3.3. No haber sido desvinculado mediante resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31/8/2007, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley Nº 19.149 de 24/10/2013).

2.3.4. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria (Ley Nº 18.172, art.4 de fecha 31/8/2007, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley Nº 19.149 de 24/10/2013).

2.4. Inscripciones y comunicaciones

2.4.1. Los postulantes deberán completar el formulario de preinscripción del llamado con los datos que se indican, disponible en sitio Web de ASSE (www.asse.com.uy/categoria/Abiertos-a-la-fecha-535?pagina=1).

2.4.2. Una vez completado el formulario de preinscripción, se enviará al correo proporcionado por el postulante, el formulario que completó y la información y documentación necesaria para avanzar en el proceso de inscripción y selección.
La Información y documentación que le será proporcionada, es la siguiente:

2.4.2.1. Casilla de correo donde debe ser proporcionada la documentación requerida
2.4.2.2. Bases del llamado
2.4.2.3. Formato de Currículum Vitae normalizado (Anexo I)
2.4.2.4. Guía para la construcción de proyectos (Anexo II)
2.4.2.5. Información de la Unidad Ejecutora y del Departamento al que se postula (Anexo III)

2.4.3. Una vez recibida mencionada información y documentación, el postulante deberá enviar al correo indicado:

* Currículum Vitae normalizado completo en PDF
* Documentación que acredite la formación, antecedentes laborales y toda otra documentación comprobatoria establecida en los requisitos excluyentes, en forma escaneada.

La documentación del segundo punto debe ser presentada en un único documento, en formato PDF y paginada.

El no cumplimiento de dicho requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

2.4.4. Todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al proceso de concurso se realizarán a través del correo electrónico que el postulante declare al momento de la preinscripción.

2.4.5. El cumplimiento de los requisitos se tomará a la fecha de cierre del período de inscripción.

2.4.6 En el caso de poseer formación de grado y/o posgrado en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 8/11/2011, así como traducida si correspondiera, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

2.5 Control del requisitos excluyentes y verificación de documentación requerida

2.5.1 La oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora correspondiente verificará la documentación requerida y controlará el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

2.5.2 El no cumplimiento de los requisitos excluyentes y la no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitara al postulante a continuar con el proceso del llamado.

[1] Hospitales HIII: Hospitales con puerta de emergencia, internación en cuidados moderados, Block quirúrgico e internación en CTI y/o cuidados intermedios.
[2] Hospitales HI: Hospitales con puerta de emergencia e internación en cuidados moderados. Hospitales HII: Hospitales con puerta de emergencia, internación en cuidados moderados y Block quirúrgico.

2.5.3 En esta etapa se obtiene como resultado la lista de postulantes en condiciones de avanzar al proceso de selección.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal que se designe por las autoridades de ASSE.

3.2 Será llevado a cabo mediante el desarrollo de cuatro (4) etapas consecutivas, ordenadas y evaluadas de la siguiente manera:

Etapas	Puntuación máxima	Puntuación mínima aceptable
1. Valoración de antecedentes y méritos	50	30
2. Evaluación del Proyecto	20	10
3. Defensa del Proyecto	10	5
4. Entrevista psicológica laboral	20	10
Total	**100**	**55**

La puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

ETAPA 1: Valoración de méritos y antecedentes

Se realiza la valoración de méritos y antecedentes laborales de los postulantes, mediante el siguiente esquema de puntuación:

Etapas	Puntaje máximo	Puntaje mínimo aceptable
Méritos	25 puntos	15
Antecedentes laborales	25 puntos	15
Puntaje total	50	30

Quedará a consideración del tribunal actuante, la puntuación que será asignada a cada uno de los componentes que integran los méritos y antecedentes.

El tribunal estará facultado (en cualquier instancia) para corroborar o comprobar, la autenticidad de la documentación presentada por los medios que crea oportuno.

El tribunal podrá disponer del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) con la finalidad de conocer posibles deméritos de los postulantes, así como también verificar antecedentes de inhabilitaciones para el ejercicio de su profesión dispuestas por el MSP.

En la primera etapa se obtendrá como resultado una lista de postulantes precalificados, en condiciones de avanzar a la etapa siguiente del proceso de selección.

Los postulantes precalificados en esta etapa deberán haber obtenido una puntuación mayor o igual a 30 puntos.

En Anexo IV se encuentra la descripción de las especificaciones respecto a los méritos y antecedentes.

ETAPA 2: Evaluación del Proyecto de Mejora.

Concluida la etapa de valoración de méritos y antecedentes, el tribunal convocará a los postulantes precalificados para presentar un Proyecto de Mejora que responda a una necesidad, problemática u oportunidad del servicio para el cual se postula, acorde con los lineamientos estratégicos de ASSE y de la U.E. en cuestión.

Para la elaboración del proyecto, el postulante dispondrá de información relevante respecto a la U.E. y el servicio correspondiente, proporcionada al momento de la inscripción (Anexo III).

También se contará con una guía orientativa para la formulación del proyecto solicitado, proporcionada al momento de la inscripción (Anexo II).

El proyecto debe ser enviado a la casilla de correo que será indicada, en un plazo máximo de diez (10) días corridos, una vez solicitado.

Debe ser presentado en formato PDF, acorde a las Normas APA y contener entre 40 y 60 carillas, incluyendo anexos.

El tribunal analizará y evaluará el abordaje de cada uno de los componentes propuestos para la formulación del proyecto (descritos en la guía orientativa para la formulación de proyectos proporcionada), así como también la coherencia que mantengan, su oportunidad, factibilidad y viabilidad.

Para la lectura y calificación de los proyectos, el tribunal cuenta con un período de días calendario que dependerá de la cantidad de proyectos presentados (plazo que deberá ser formalizado y comunicado).

Etapa	Puntaje máximo	Puntaje mínimo aceptable
Evaluación del Proyecto de mejora	20 puntos	10

ETAPA 3: Defensa del proyecto

Una vez culminada la etapa de evaluación del proyecto con su respectiva puntuación, se llevará a cabo la defensa del mismo.

Durante la defensa, el candidato tendrá la oportunidad de demostrar sus competencias personales y técnicas orientadas a la función de Jefatura del servicio para el cual se postula y los aspectos conceptuales y comunicacionales en relación con el proyecto de mejora presentado.

Se comunicará al postulante, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar de la defensa, a través del correo electrónico indicado por el postulante al momento de la inscripción.

La defensa del proyecto podrá llevarse a cabo mediante modalidad virtual o presencial, según defina el tribunal.

Etapa	Puntaje máximo	Puntaje mínimo aceptable
Defensa del Proyecto	10 puntos	5

ETAPA 4: Entrevista psicológica laboral

Los postulantes que se encuentren en condiciones de avanzar en el proceso de selección (según puntuación acumulada) pasaran a una entrevista psicológica laboral.

La entrevista se llevará a cabo por dos entrevistadores, Lic. en Psicología y/o Dr. en Psiquiatría. La misma será una entrevista semi dirigida, poniéndose especial atención en algunos aspectos: vínculo del entrevistado con la realidad, relación con la autoridad, modo vincular con sus semejantes, capacidad de liderazgo, anticipación y resolución de conflictos, actitud proactiva y capacidad creativa.

En caso de generarse dudas en alguno de los aspectos mencionados, el tribunal entrevistador podrá acudir a la aplicación de alguna técnica para obtener mayor información sobre algún elemento específico.

Etapa	Puntaje máximo	Puntaje mínimo aceptable
Entrevista	20 puntos	10

4. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

4.1 El tribunal deberá elaborar el orden de prelación (lista de prelación) de acuerdo con los resultados obtenidos (puntajes) en las diferentes etapas del proceso de selección.

4.2 Los concursantes que hayan obtenido un mínimo de 55 puntos

conformarán la lista de prelación final que permanecerá vigente durante un plazo de 3 años a partir de la homologación del fallo.

4.3 El tribunal del concurso realizará las actas correspondientes a su actuación, detallando los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso; además deberá efectuar una valoración de los resultados finales del mismo.

4.4 En el caso que ningún concursante logre el puntaje mínimo exigido para obtener el puesto, deberá declarar desierto el llamado.

4.5 La lista de prelación será homologada por el director de la U.E. correspondiente, o la persona que este designe.

4.6 Una vez notificado el fallo final, los interesados contaran con el plazo legal de diez (10) días corridos para impugnar el mismo.

5. TRIBUNAL DEL CONCURSO

5.1 El tribunal estará integrado por:

* Tres (3) representantes de ASSE, designados por la Gerencia General (uno de los cuales lo presidirá) conformado por: un integrante de Gerencia General o quien esta Gerencia designe (Gerencia Asistencial, Dirección Regional correspondiente, entre otros), un integrante del equipo de gestión de la Unidad Ejecutora correspondiente y un integrante de la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional.

* Un representante de la Universidad de la República (Facultad de Enfermería) y/o un representante de los trabajadores (FFSP).

A tales efectos se notificará a las instituciones antes referidas para que designen sus representantes, las que dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles para hacerlo. Cumplido el plazo antes señalado sin que hubieran designado representante, se considerará como voluntad tácita de las instituciones de no hacerlo. En tal caso, serán suplantados por representantes de la Gerencia General designados por ésta.

La Dirección de Desarrollo Humano perteneciente a la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, cumplirá funciones de asesoramiento técnico y apoyo administrativo al tribunal durante todo el proceso.

6. CONTRATACIÓN

6.1 Notificación

Una vez notificada la persona que resulte seleccionada, dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir de la convocatoria para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la asignación de la función.

6.2 Vínculo contractual

El aspirante convocado será contratado al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 del 4/11/2011, salvo que el mismo tuviese un vínculo presupuestal o contractual preexistente con la administración (ASSE), el que le será mantenido.

6.3 Particularidades de la asignación de funciones

6.3.1 Plazo de la asignación de funciones

La persona seleccionada se desempeñará en la función durante un periodo de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación por 4 años más. Ambos períodos, sujeto a evaluaciones del desempeño.

6.3.2 Compromiso de Gestión

6.3.2.1 La persona seleccionada deberá suscribir un "Compromiso de Gestión", a cumplir en el Departamento al que se postula.

6.3.2.2 El Compromiso de Gestión tendrá una duración de cuatro (4) años, prorrogable por igual período, estando sujeto al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el mencionado compromiso (en el marco de los recursos efectivamente asignados y de la sostenibilidad de los lineamientos definidos).

6.3.3 Evaluaciones del desempeño

Se llevará a cabo simultáneamente dos modalidades diferentes de evaluación:

a. Evaluaciones de desempeño del personal contratado al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 (en caso de corresponder):

- La evaluación será llevada a cabo según establece el art. 256 de la Ley 18.834, siempre y cuando la persona seleccionada se encuentre contratada bajo la mencionada modalidad.
- La evaluación a los 18 meses definirá la presupuestación o no del cargo (bajo el amparo del art. 256 de la Ley 18.834).
- La presupuestación será de acuerdo con el escalafón y grado correspondiente: cargo técnico III Lic. Enfermería, escalafón "A", Grado 8.
- Las mencionadas evaluaciones serán llevadas a cabo por la Dirección de la Unidad Ejecutora correspondiente.

b. Evaluaciones del desempeño de la función, de acuerdo con el Compromiso de Gestión:

- El logro de los objetivos y metas definidas en el compromiso de gestión será evaluado a través de indicadores de proceso y resultados, así como también en función a la ejecución e impacto del Proyecto de Mejora propuesto por el concursante (a través del cual accedió a la función).
- Las evaluaciones serán llevadas a cabo anualmente y a los cuatro (4) años.
- Las evaluaciones anuales, permitirán monitorear a corto plazo, los avaneces vinculados al logro de los objetivos y metas planteadas.
- La evaluación a los cuatro (4) años, determinará la renovación o no del contrato de la función por la que concursó, prorrogable por cuatro (4) años.
- Las mencionadas evaluaciones serán llevadas a cabo por la Dirección de la Unidad Ejecutora correspondiente, en conjunto con la respectiva Dirección Regional.

6.3.4 Remuneración

La remuneración será acorde a la categoría y montos correspondientes a la Resolución de ASSE Nº 256/2010 del 20/1/2010 (corresponde a un incremento del 20% del salario base).

6.3.5 Régimen horario

La persona contratada deberá cumplir una carga horaria de 36 horas semanales.

6.3.6 Cese de la función

6.3.6.1 El cese de la encargatura de la jefatura asignada podrá ser resuelto por resolución expresa y fundada en las siguientes situaciones:

a. Por sanción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE y en la normativa vigente.

b. Si el rendimiento inherente a la función asignada se encontrara por debajo de las metas fijadas en el Compromiso de Gestión, tanto en las evaluaciones anuales, así como también en la evaluación a los cuatro (4) años.

c. Si las evaluaciones periódicas a la contratación bajo el amparo del art. 256 de la Ley 18.834 resultan insatisfactorias.

6.3.6.2 En el caso que la persona seleccionada tuviera vínculo previo con ASSE (presupuestado o con otro vínculo contractual) al

cese en el ejercicio de la función concursada volverá a desempeñar tareas inherentes a su cargo presupuestal y escala salarial, sin perjuicio.

6.3.6.3 En el caso que la persona seleccionada no tuviera vínculo con ASSE previo a la contratación:

a. Al cese en el ejercicio de la función concursada volverá a desempeñar tareas inherentes a su cargo y nivel retributivo (cargo Técnico III Lic. Enfermería, escalafón "A", grado 8) siempre y cuando haya sido presupuestado bajo el amparo del art. 256 de la Ley Nº 18.834.

b. Al cese en el ejercicio de la función concursada, se determinará la rescisión del vínculo contractual con la organización, en caso de que no haya sido previamente presupuestado bajo el amparo del art. 256 de la Ley Nº 18.834.

7. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN

7.1 ENCARGADO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

7.1.1 Requisitos solicitados para el desempeño de la función

7.1.1.1 Requisitos excluyentes

* Poseer título universitario de Licenciado en Enfermería (registrado y habilitado por el M.SP.)
* Poseer título de Especialista en Gestión y/o Administración de Servicios de Salud, otorgado por Instituciones públicas o privadas reconocidas por el M.E.C.
* No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública y que revisten gravedad (al momento de la contratación).
* Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.

7.1.1.2 Se valorará

* Formación vinculada a la gestión y/o administración en servicios de salud (cursos, diplomaturas, posgrados, maestrías).
* Formación en gestión de Recursos Humanos.
* Formación en Gestión de Calidad.
* Desempeño acreditado en cargos de similar responsabilidad.
* Docencia, investigaciones, publicaciones técnicas en áreas y temas inherentes a la profesión.

7.1.2 Descripción de la Función

7.1.2.1 Objetivo del puesto

Administrar, planificar, dirigir y supervisar las actividades del Departamento de Enfermería, junto con el personal a su cargo, organizando los recursos disponibles para una atención de enfermería integral, oportuna, segura, eficaz, eficiente y de calidad.

7.1.2.2 Principales funciones /actividades:

* Establecer el plan estratégico del Departamento de Enfermería.
* Establecer un plan de auditoria para evaluar la calidad de los cuidados de enfermería.
* Participar en reuniones periódicas con el equipo de gestión a fin de avanzar en conjunto en el logro de los objetivos definidos.
* Asegurar el correcto diseño y desarrollo de los procesos de atención de enfermería.
* Mantener los protocolos debidamente comunicados y actualizados.
* Desarrollar acciones vinculadas a una adecuada gestión de camas.
* Asegurar la gestión para el abastecimiento de material e insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios a su cargo.
* Implementar indicadores de estructura, proceso y resultados que permitan monitorear la calidad de los procesos de atención de enfermería.
* Desarrollar acciones orientadas en garantizar que los procesos de atención alcancen estándares deseados.
* Realizar reuniones periódicas de coordinación con el personal a su cargo y con otros servicios de la UE.
* Propiciar intercambios con otros departamentos de enfermería de la región a efectos de incorporar acciones innovadoras para el desarrollo del Departamento.
* Asegurar el funcionamiento, mantenimiento y renovación del equipamiento de los servicios (block quirúrgico, policlínicas, áreas de internación, otros).
* Desarrollar protocolos y estrategias que promueva una comunicación fluida entre los equipos de salud, los pacientes y su familia, así como con otras áreas/servicios del hospital: registros médicos, servicio médico, farmacia, administrativas, entre otros.
* Asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte del equipo de salud.
* Establecer un plan de gestión de residuos hospitalarios de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión integral de Residuos Sanitarios de ASSE.
* Impulsar, dirigir y supervisar según corresponda, la conformación y el desarrollo de los comité en su U.E: CIH, COSEPA, seguridad laboral, bioética, entre otros.
* Establecer un plan para la identificación, prevención y detección precoz de eventos adversos vinculados a la atención de Enfermería.
* Determinar la dotación de RRHH necesarias para una atención de calidad en cada servicio a su cargo, de acuerdo con las recomendaciones nacionales e internacionales.
* Participar en el proceso de reclutamiento y selección de personal.
* Comunicar los perfiles de cargo y competencias de su personal a cargo.
* Asegurar procesos de inducción para el personal de reciente incorporación.
* Asegurar y supervisar la cobertura de guardias por servicio y turno.
* Asegurar y supervisar el plan de licencias anuales del personal a su cargo asegurando la adecuada cobertura de los servicios.
* Asegurar la evaluación del personal a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.
* Detectar las necesidades de formación del personal a su cargo y elaborar un plan de capacitación continua.
* Promover la realización de estudios de investigación y publicación sobre cuidados de enfermería.
* Desarrollar estrategias que favorezcan un buen clima laboral.
* Estimular el trabajo en equipo mediante reuniones periódicas y comunicación efectiva.
* Coordinar con las entidades formativas que se relacionan con la UE.
* Desarrollar toda otra actividad vinculada al desarrollo del servicio y del cumplimiento de los objetivos planteados.

7.1.2.3 Relaciones jerárquicas y funcionales:

* Se relaciona jerárquicamente con el equipo de gestión de la Unidad Ejecutora correspondiente.

* Supervisa en forma directa a todo el personal de la salud que integra el Departamento de Enfermería:
- Licenciado en enfermería supervisor
- Licenciado en enfermería operativo
- Auxiliar de enfermería
- Auxiliar de servicio
- Administrativo
- Otros, según corresponda

* Trabaja en forma conjunta con otros jefes de servicios asistenciales, administrativos y de apoyo, así como con el resto del equipo de salud vinculado al departamento.

7.1.2.4 Competencias:

* Liderazgo: capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando

cohesión y espíritu de equipo. Asegura que la institución que dirige prevalezca el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.

* Visión Estratégica: capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarlas en el desarrollo del sector y del país.

* Orientación a resultados: capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizando a las personas y los recursos disponibles. Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos mediante la gestión de indicadores de calidad, orientados a la mejora continua.

* Manejo de crisis y contingencias: capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización; y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional.

* Comunicación asertiva: capacidad para expresar conceptos e ideas en forma clara y precisa y mantener un intercambio fluido con su entorno. Capacidad de escuchar y comprender los planteos de su interlocutor.

* Negociación: habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación.

* Compromiso con la organización: capacidad de respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la institución alineando el propio comportamiento con las necesidades, prioridades y metas institucionales.

* Orientación al usuario: capacidad de comprender las necesidades y requerimientos de usuarios internos como externos y de orientar los esfuerzos en la entrega de respuestas y/o soluciones que satisfagan de forma oportuna y eficiente tales necesidades. Implica la disposición real de servir a los usuarios de un modo efectivo, cordial y empático.

* Trabajo en equipo: colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo 0 grupo de trabajo; comprendiendo la repercusión de las propias acciones en el éxito de las acciones del equipo.

7.2.2.5 Principales áreas de mejora identificadas por la institución a considerar al momento de la formulación del proyecto

* Monitoreo y evaluación de la Gestión del Departamento de Enfermería.
* Gestión de los Recursos Humanos.
* Gestión de la Seguridad del Paciente.

8.. ANEXOS

8.1 ANEXO I: FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE NORMALIZADO

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
Cédula de Identidad	Estado Civil	
Credencial Cívica	Fecha Nacimiento (Año/Mes/Día)	Nacionalidad
Dirección	Ciudad	País
Teléfonos (Incluido código de ciudad)	Código Postal	E-mail
Hipervínculo a perfil profesional a Linkedin		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 ESTUDIOS DE GRADO

Título/certificación obtenida		Año de obtención
Institución	Ciudad	País
Título/certificación obtenida		Año de obtención
Institución	Ciudad	País

2.2 ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Grado/Título obtenido	Carga horaria total	Año de obtención
Institución	Ciudad	País
Grado/Título obtenido	Carga horaria total	Año de obtención
Institución	Ciudad	País

2.3 ESTUDIOS DE MAESTRÍA

Grado/Título obtenido		Año de obtención
Institución	Ciudad	País
Área de Estudios		

2.4 ESTUDIOS DE DOCTORADO

Grado/Título obtenido		Año de obtención
Institución	Ciudad	País
Área de Estudios		

3 OTRAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS O ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN

Registrar las cinco (5) experiencias más significativas

Capacitación	Carga horaria total	Año de realización
Carga horaria	Ciudad	País
Institución	Área de Estudios	Nombre del certificado
Capacitación	Carga horaria total	Año de realización
Carga horaria	Ciudad	País
Institución	Área de Estudios	Nombre del certificado

4. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL

DOCENCIA/ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Si hace docencia en más de una Institución de Educación Superior, anotar las experiencias de mayor significación.

Nombre de la Institución

Ciudad | País | Categoría más alta alcanzada en el escalafón docente

(Facultad, Departamento, Unidad, Instituto, u otro)

Descripción de las actividades y /o materias desarrolladas

Dedicación | Año de ingreso | Año de obtención del cargo | Fecha de retiro

Nombre de la Institución

Ciudad | País | Categoría más alta alcanzada en el escalafón docente

(Facultad, Departamento, Unidad, Instituto, u otro)

Descripción de las actividades y /o materias desarrolladas

Dedicación | Año de ingreso | Año de obtención del cargo | Fecha de retiro

5. EJERCICIO PROFESIONAL

Cargos en la Carrera Profesional de Salud, indicando funciones, área y carácter de la designación. Cargos de conducción que desempeñó en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.

Se recomienda adjuntar cartas de recomendación para cada puesto.

Nombre de la Institución / Empresa

Ciudad | País | Cargo

Actividad principal

Año de ingreso | Fecha de retiro

Referencia profesional (nombre, cargo contacto):

Nombre de la Institución / Empresa

Ciudad | País | Cargo

Actividad principal

Dedicación | Año de ingreso | Fecha de retiro

Referencia profesional (nombre, cargo y contacto):

Nombre de la Institución / Empresa

Ciudad | País | Cargo

Actividad principal

Año de ingreso | Fecha de retiro

Referencia profesional (nombre, cargo y contacto):

Nombre de la Institución / Empresa

Ciudad | País | Cargo

Actividad principal

Dedicación | Año de ingreso | Fecha de retiro

Referencia profesional (nombre, cargo y contacto):

6. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Área(s) de trabajo | Campo específico de trabajo

Responsabilidad o cargo | Proyecto

Principal Publicación | Año de publicación | Ciudad | País

Área(s) de trabajo | Campo específico de trabajo

Responsabilidad o cargo | Proyecto

Principal Publicación | Año de publicación | Ciudad | País

Área(s) de trabajo | Campo específico de trabajo

Responsabilidad o cargo | Proyecto

Principal Publicación | Año de publicación | Ciudad | País

Área(s) de trabajo | Campo específico de trabajo

Responsabilidad o cargo | Proyecto

Principal Publicación | Año de publicación | Ciudad | País

Área(s) de trabajo | Campo específico de trabajo

Responsabilidad o cargo | Proyecto

Principal Publicación | Año de publicación | Ciudad | País

7. PUBLICACIONES

Registrar la referencia bibliográfica de sus publicaciones más significativas.

Título de la obra

Año de publicación

Editora

Tipo de publicación

8. ASOCIACIONES ACADÉMICAS, PROFESIONALES, CIENTÍFICAS A LAS QUE PERTENECE

Anotar el nombre de la asociación, en qué calidad participa, año de ingreso.

Nombre de la Asociación

Tipo (Académicas, Profesionales, Científicas)

Año de ingreso

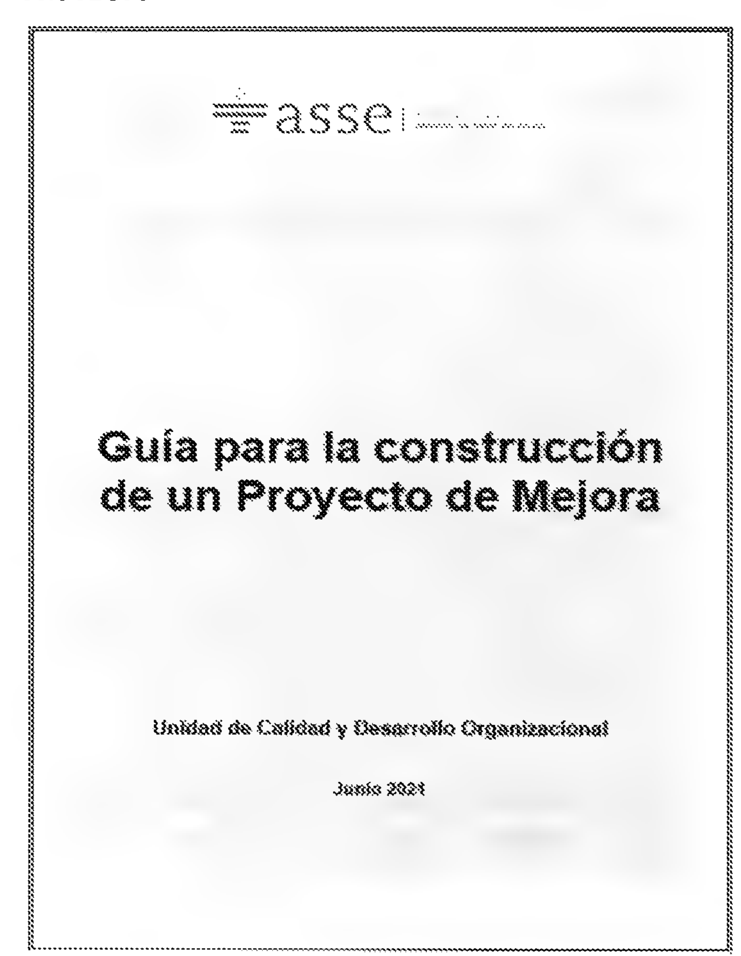
Tipo de Vinculación (Socio, Socio Fundador)

9. PREMIOS Y DISTINCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (incluidas becas)

10. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE Servicios a la comunidad, representaciones, etc.

	Nombre	Unidad	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado:	Lic. Ma. Célica Borca Dra. Verónica Morín	Unidad de Calidad	Directora Adjunta	13.05.21	
Revisado:	T/A Silvia de Borba Dra. Mónica Blanco	Dirección de Desarrollo Humano	Directora Asesor Legal	18.06.21	
Aprobado:	Dr. Leonardo Cipriani	Directorio	Presidente	18.06.21	

8.2. ANEXO II: GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO



asse

Guía para la construcción de un Proyecto de Mejora

Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional

Junio 2021

Índice

1. Introducción 3
2. Componentes de un proyecto 3
3. Desarrollo de los componentes 4
4. Evaluación del Proyecto 10
5. Bibliografía 11
6. Anexo: Ejemplo esquema de proyecto.........................12

	Nombre	Unidad	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado:	Lic. Ma. Célica Borca	Unidad de Calidad	Directora	03.06.21	
Revisado:	Dra. Verónica Morín	Unidad de Calidad	Adjunta	04.06.21	
Aprobado:	Dr. Leonardo Cipriani	Directorio	Presidente	14.06.21	

1. INTRODUCCION

Uno de los principales objetivos que establece el directorio de ASSE, es avanzar en un proceso de profesionalización de gestión. En este sentido, es altamente recomendable que los concursos para la incorporación de personas a cargos de gestión (cualquiera sea su modalidad de contrato), incluye la formulación de un proyecto, que responda a una necesidad, problemática u oporturnidad real del lugar donde la persona se desempeñará (servicio, unidad, hospital, otros).

El Project Management Institute (PMI)[3] define proyecto como un esfuerzo ecotado en el tiempo (tiene principio y final) que una organización o una persone llevan a cabo para crear un resultado único.

Dicho con otras palabras, es une forma organizada de gestión para cambiar una situación actual a una situación deseada, en un tiempo acotado. Un proyecto responde siempre a una necesidad, a un problema o a una oportunidad.

El diseño de un proyecto delimita lo qué queremos hacer y detalla todos los aspectos de nuestra idea: la realidad que queremos cambiar; los objetivos a conseguir; la metodología; los plazos de realización; las actividades a desarrollar; los recursos económicos, materiales y humanos; los resultados que queremos obtener.

2. COMPONENTES DE UN PROYECTO

Un proyecto correctamente formulado, debe desarrollar al menos los siguientes componentes:

1. Nombre del proyecto
2. Introducción
3. Planteo del problema, necesidad u oportunidad
4. Solución al problema planteado
5. Justificación
6. Destinatarios
7. Objetivo general
8. Objetivos específicos
9. Actividades y responsables
10. Recursos
11. Cronograma
12. Monitoreo y evaluación
13. Supuestos
14. Definiciones y abreviaturas
15. Anexos

3 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

3.1 Nombre del proyecto

Adjudicar un nombre que sea representativo, corto y de fácil interpretación.

3.2 Introducción

Realizar una breve presentación del servicio o unidad donde será desarrollado el proyecto, que describa sus cometidos (razón de ser del servicio), estructure organizativa (organigrama), objetivos, funcionamiento (principales procesos), su población de usuarios a cargo (caracterización de sus usuarios) y toda otra información o característica del servicio que crea importarte agregar (por ejemplo, datos vinculados a indicadores de estructure procesos o resultados; cultura organizacional, otros).

[3] El Proyect Management Institute (PMI) es una organización sin fines de lucro que desarrolla la profesión de dirección de proyectos a través de estándares y certificaciones reconocidas mundialmente, a través de comunidades de colaboración de un extenso programa de investigación y de oportunidades de desarrollo profesional.

3.3 Planteo del problema, necesidad u oportunidad

Describir el problema o la necesidad (cometido del proyecto) sobre la cual se va a trabajar[4]

Presentar el problema acompañado de un indicador que dé cuenta de su existencia y magnitud[5].

La selección del indicador y su fuente de datos (registros) deben ser confiables, dado que, una vez implementado el proyecto, se evaluará el éxito del mismos mediante La medición del mencionado indicador {en qué medida el problema se volvió mejorado).

Analizar el problema identificado mediante un exhaustivo estudio que permita identificar la principal o principales causas que generan el problema y sus consecuencias (efectos negativos con relación los objetivos o razón de ser del servicio).

Para el mencionado análisis se recomienda trabajar con la herramienta "árbol de problemas" y "árbol de soluciones".

La/s consecuencia/s del problema deben ser medidas mediante indicadores de calidad que permitan dimensionar su gravedad y justificar su abordaje (priorizar el problema seleccionando pera trabajar).

Una vez ejecutado el proyecto, se evaluaré en que medida se logró cumplir con su cometido (impacto del proyecto), mediante la medición y evaluación de los indicadores propuestos.

3.4. Solución al problema planteado

Realizar una breve descripción de la propuesta que pretende brindar solución al problema planteado.

La mencionada solución, debe su vez, responder al plan estratégico (en el caso que exista) de la unidad ejecutora a la que responde, a la regional a cargo, o a la planificación estratégica de ASSE.

3.5 Justificación

Argumentar por qué es necesario el proyecto y las razones que conducen a su planteamiento.

Incluir:

Breve reseña de antecedentes que existen en la organización directamente vinculados al problema planteado y soluciones propuestas (implementadas o no, exitosas o no).

Síntesis de las intervenciones previamente realizadas y los resultados obtenidos.

Análisis de posibles alternativas.

La justificación debe responder les siguientes preguntas:

¿Por qué trabajar en el abordaje de este problema y no otro? (priorización)

¿Por qué este proyecto y no otro?; dicho de otra manera: ¿Por qué ésta solución y no otra?

La justificación es un punto clave pera la "defensa" del proyecto. En este caso es recomendable contar previamente con un claro análisis de contexto, que haya identificado fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas vinculadas el desarrollo del proyecto (FODA).

[4] Definición de problema: "La distancia existente entre una situación dada y una deseada, considerada por alguien como óptima". Soleto Meciel J. A. 1997.

[5] Los indicadores son instrumentos de medición, que cuantifican y permiten evaluar componentes y dimensiones del estado de salud de la población. La construcción de un indicador puede significar desde contabilizar un evento mediante números absolutos a establecer razones, tasas o índices.

3.6 Destinatarios

Describir el conjunto de personas o servicios que se encuentran afectados por el problema y a las cuales estará dirigido el proyecto (beneficiarios del proyecto).

Distinguir entre beneficiarios directos e indirectos:

Directos: beneficiados directamente por el proyecto (por ejemplo el usuario).
Indirectos: personas en las que repercute indirectamente los beneficios del proyecto (por ejemplo, el personal de le salud, le organización, proveedores, otros).

3.7 Objetivo general del proyecto

Describir de forma general lo que se quiere alcanzar al culminar el trebejo y establecer lo que se va a realizar en el trascurso de este.

El objetivo general de un proyecto expresa la finalidad o propósito central del mismo.

El objetivo debe ser medible, viable, concreto, preciso y sin ambigüedad[6]. Debe ser factible de alcanzar con los recursos disponibles, la estrategia adoptada y los plazos previstos.

3.8 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son un conjunto de objetivos desarrollados para cumplir el objetivo general. A través de los objetivos específicos, concretamos el objetivo general (indicar la manera en la que se logrará el objetivo general)[7].

Al igual que el objetivo general, deben ser viable, concreto, preciso, sin ambigüedad y formulados en infinitivo.

Los objetivos específicos también deben ser mediables, para ello, se deben establecer que resultados se esperan obtener y su correspondiente indicador.

3.9 Actividades y responsables

Se debe desarrollar las acciones que se llevarán a cabo para el cumplimiento de cada objetivo específico. Deben ser formuladas de forma detallada y clara.

Es recomendable que el desarrollo de las actividades mantengan un orden cronológico.

Se debe establecer un responsable de la ejecución y seguimiento para cada una de las actividades definidas (más allá que las actividades puedan ser desarrolladas por varias personas).

3.10 Recursos

Establecer que recursos son necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades.

Incluir:
* recursos humanos: competencias, funciones, horas de trabajo, otros
* recursos materiales: instalaciones, maquinaria, terrenos, equipos, vehículos, otros.
* recursos financieros (presupuesto necesario para le operación del proyecto): costes de contratación, formación, materia prima, tecnología, infraestructura, alquileres, asesorías, otros.

[6] Los objetivos generales de un proyecto se deben ir ajustando durante el proceso de diagnóstico. Al principio pueden aparecer ideas vagas e imprecisas de lo que se pretende lograr, posteriormente se irá definiendo con claridad, evitando siempre que el objetivo general sea imposible o muy difícil de alcanzar.
Los objetivos deben ser presentados en infinitivo. Se recomienda desarrollar el método SMART.

[7] Es recomendable formular menos de seis objetivos específicos, para no incumplir en un acceso de objetivos

Es preciso enumerar todos los recursos necesarios, incluso cuando no representen gastos para la organización.

3.11. Cronograma

Elaborar un programe de actividades que especifique los periodos estimados de cada una de ellas (puede ser expresado en días, semanas, mes).

Es recomendable presentarlo gráficamente para que se puedan visualizar de manera rápida y fácil los tiempos de ejecución y el orden cronológico que mantienen.
Es recomendable utilizar un diagrama de Gantt.

3.12 Monitoreo y evaluación

Ningún proyecto puede darse por concluido hasta que no se evalúa, es decir hasta que no vemos si se han cumplido los objetivos previstos y si han sido adecuadas la metodología, las actividades, los plazos, la gestión, los recursos; todos los elementos que componen el proyecto.

Indicadores de monitoreo:

Se debe presentar indicadores que permiten monitorear el desarrollo del proyecto[8].

Mediante el monitoreo y control se puede comprobar la gestión del Alcance, la gestión del tiempo y la gestión del costo, o sea, que el alcance del proyecto se haya establecido correctamente, se examina la programación del proyecto, se revisa la línea base y se controla que se hayan estimado los recursos, en calidad, cantidad y oportunidad.

* Indicadores de Evaluación:

Se debe generar un instrumento de medición que permita evaluar si el proyecto logra alcanzar el objetivo para cual fue formulado.

Los indicadores de evaluación serán los vinculados al problema y sus causas.

Los indicadores deben ser presentados con su correspondiente nombre, fórmula matemática, fuente de datos, responsable, frecuencia de medición y estándar.

3.13. Supuestos

Describir los acontecimientos, condiciones o decisiones, fuera de la órbita del responsable del proyecto, que tienen que suceder para completar los componentes del proyecto propuesto.

3.14 Definiciones y abreviaturas

Describir aquellas definiciones y abreviaturas que se consideren pertinentes para facilitar la lectura e interpretación del proyecto.

3.15 Anexos

Incorporar todo documento que aporte a la interpretación o desarrollo del proyecto (formatos, normativas, flujogramas, datos complementarios, gráficos, otros).

Nota: El proyecto puede ser presentado en forma esquematizadas mediante un cuadro gráfico. Ver anexo 1. Esquema de proyecto.

(formatos, normativas, flujogramas, datos complementarios, gráficos, otros).

Nota: El proyecto puede ser presentado en forma esquematizada mediante un cuadro gráfico. Ver Anexo 1. Esquema de proyecto.

[8] El monitoreo del Proyecto es un conjunto de actividades de gestión que permiten verificar si el proyecto va marchando según lo planificado. Controla y realiza seguimiento de lo Planificado vs. Ejecutado.
Permite la toma de decisiones/correcciones a tiempo, para asegurar el logro del objetivo que persigue el proyecto.

4. EVALUACION DEL PROYECTO

El tribunal asignado para cada concurso será quien defina los criterios de evaluación y puntuación de los proyectos presentados por los postulantes.

El tribunal analizará y evaluará el abordaje de cada uno de los componentes propuestos para la formulación del proyecto (descriptos en la guía orientativa para la formulación de proyectos proporcionada), así como también la coherencia que mantengan, su oportunidad, factibilidad y viabilidad.

6. BIBLIOGRAFIA

Borca, Ma. Célica Prospero. 2019. Manual Calidad de ASSE Directrices para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en Servicios Salud (p 16-38, p60-77). Disponible en:
pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac css/index.php?lvl=notice display&id=101366
Consultado el 7 de junio 2021.

Borca. Ma. Célica Borca. Guía pera la Construcción Proyectos en ASSE. 2019.
Disponible en: info.asse. Consultado 7 de junio 2021.

AGESIC. Guía Técnica Gestión de Proyectos Versión: 1.0 - marzo de 2019 Agesic - Presidencia de le República. Disponible en: www.egesic.gub.uy.
Consultado el 7 de junio 2021.

Project Management Institute (2017). A guide to the Project Management Body of Knowledge (PMBOK guide) (6th ed.).

Avedis Donabedian. Calidad Asistencial. Suplemento N°2001. Volumen 16.
Disponible en: www.fadq.org/wp-content/uploads/2016/02/Monografico-Avedis-1parte.pdf
Consultado: el 7 de junio 202.

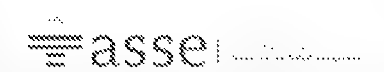
6. ANEXO: EJEMPLO ESQUEMA DE PROYECTO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

8.3. ANEXO III: INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA UNIDAD EJECUTORA Y DEL SERVICIO AL QUE SE POSTULA.



Información relevante de la Unidad Ejecutora para llamados a concurso para asignar la función de jefatura de Servicio

Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional

Junio 2021

1. Información general de la Unidad Ejecutora

1.1. Nombre de la Unidad Ejecutora	
1.2. Departamento/Localidad	
1.3. Enlace de la web U.E.	
1.4. Datos de contacto	

2. Información de estructura y funcionamiento de la Unidad Ejecutora

2.1. Breve reseña histórica:

2.2. Breve descripción general de la Unidad Ejecutora (hospital escuela, centro de referencia, otros):

2.3 Caracterización de sus usuarios (perfil epidemiológico, sociodemográfico, problemas de salud más importantes):

2.4. Dotación de funcionarios:

2.5 Conjunto de prestaciones que se ofrece:

2.5 Servicios principales que lo integran:

2.6 Servicios de apoyo:

2.7 Breve descripción de estructura edilicia y la planta física:

3. Información gerencial de la Unidad

3.1 Conformación del equipo de gestión (nombre, profesión y cargo):

3.2 Misión, visión y valores

3.3 Principales objetivos y metas de la Unidad Ejecutora:

3.4 Proyectos, planes y/o programas en curso:

3.5 Principales indicadores de calidad asistencial:

4. Información del Servicio/Departamento para el puesto al que se concursa

4.1 Nombre del Servicio/ Departamento:

4.2 principales cometidos del Servicio/Departamento:

4.3 Dotación del personal (cantidad, carga horaria, profesión, función, modalidad de contrato, brecha de dotación planificada vs dotación real):

4.4 Principales procesos desarrollados en el Servicio/Departamento:

4.5. Recursos disponibles utilizados en el Servicio/Departamento (equipamiento, sistemas de información, edilicio, otros):

4.6 Principales procesos de apoyo:

4.7 Principales indicadores de estructura, procesos, resultados y producción:

5. Información del puesto

5.1 Descripción de las principales tareas a su cargo definidas por la Unidad Ejecutora:

5.2 Dependencia Jerárquica:
5.3.1. Depende de: 5.3.2. Tiene a su cargo:

6. Información complementaria (Anexos).

6.1. Organigrama
6.2. Perfil del puesto
6.3. Mapa de procesos
6.4. Planos
6.5. Gráficos de indicadores
6.6. Toda otra información que se considere importante proporcionar

7. Responsable de proporcionar la presente información de la U.E.

Nombre y apellido	Cargo	Fecha

	Nombre	Unidad	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado:	Lic. Mi Célica Borca Dra. Verónica Morín	Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional	Directora Adjunta	11.06.21	
Revisado:	T.A. Silvia de Borda Lic. RR. LL. Paola Olivera	Dirección de Desarrollo Humano División de Desarrollo de Persona	Directora Directora	15.06.21	
Aprobado:	Dr. Leonardo Cipriani	Directorio	Presidente	17.06.21	

8.4. ANEXO IV: DESCRIPCIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Méritos:

A los efectos del presente llamado, se entiende por mérito los resultados de la formación académica (que no sea excluyente) y todo otro elemento vinculado a las tareas a desempeñar, que resulte de la documentación vertida por el postulante o que resulte del legajo o de otras formas documentadas que refieran a funcionario que se postula.

De existir deméritos, los mismos serán considerados por el tribunal en esta etapa, teniendo en cuenta la gravedad de la falta imputada y el plazo de esta, según lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de ASSE. Frente a la existencia de deméritos, el tribunal puede resolver restar puntos, así como también no avanzar en el proceso de selección (candidato descalificado).

La formación académica comprende especialización, posgrado y cursos; así como actividades de docencia, investigaciones y publicaciones técnicas en las áreas y temas relacionados con el objeto del llamado; que contribuyan directa o indirectamente al mejor desempeño de la función que se concursa. La misma deberá ser acreditada por el postulante mediante la presentación de los certificados respectivos.

Consideraciones importantes:
- Los cursos con una duración menor a 20 horas no serán valorados.
- No serán validados aquellos cursos cuyos certificados no especifiquen carga horaria y fecha en que se cursaron. Cuando el certificado no cuente con esta información, el postulante deberá adjuntar acreditación emitida por el organismo que lo dictó o el programa respectivo.

Antecedentes laborales:

En antecedentes laborales se considerará la experiencia y antigüedad en el desempeño de funciones vinculadas a la encargatura para la que se concursa, conducción de equipos de trabajo, gestión en servicios de salud, así como funciones relevantes relacionadas con la administración de servicios de salud, tanto en el ámbito público como privado.

Deberá especificar y acreditar (mediante documentación probatoria) lugar, tiempo de duración (desde... hasta...), principales cometidos y tareas. En este apartado, puede incluirse cartas de recomendación (máximo 3).

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
12
Resolución 683/021

Promúlgase el Decreto Departamental 3218: "Estatuto del Funcionario de la Intendencia de San José".

(2.162*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 06 de setiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N°0380/2021.- VISTO: el Expediente N.° 2284/2021 - Oficio N.° 308/2021 de la Intendencia de San José, adjuntando Proyecto de Decreto para el nuevo Estatuto del Funcionario; **CONSIDERANDO I**: que el Ejecutivo Departamental a través de la Dirección General de Administración y en coordinación con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM) han elaborado un Proyecto de Decreto, para el nuevo Estatuto del Funcionario, marcando este un mojón en la vida de una Organización, dado que el Estatuto actual entró en vigencia el 1° de enero del año 1978, siendo necesaria una actualización de la normativa a la realidad de la institución en su contexto y vida cotidiana; **CONSIDERANDO II**: que el presente Proyecto de Decreto se ha elaborado sobre la base de un orden jurídico y cronológico de la relación funcional, de forma de facilitar la consulta por sus aplicadores, constituyendo sus capítulos de la siguiente manera: ámbito de la aplicación, ingreso a la relación funcional, derechos, deberes y obligaciones, principio y garantías que debe regir el procedimiento disciplinario, evaluación del desempeño funcional, reglas de ascenso y egreso del funcionario; **CONSIDERANDO III**: que se ha tomado

como fuente la norma vigente, normativa nacional en materia de funcionarios públicos, estatutos de otros gobiernos departamentales, así como experiencias laborales aportadas desde diferentes ámbitos de la Administración; **CONSIDERANDO IV**: que esta Asesora ha estudiado el proyecto y recibió en su seno a la Directiva de ADEOM, quienes han manifestado su beneplácito por la elaboración del nuevo Estatuto, el que fue puesto a consideración y aprobado en la Asamblea del 4 de junio de 2021; **ATENTO**: a lo expresado, la Junta Departamental de San José; **RESUELVE**: aprobar por unanimidad de presentes (30 votos en 30) el informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, sancionando en general y en particular, por unanimidad de presentes (30 votos en 30), el Decreto N° 3.218 que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:

Cada artículo y el documento completo puede verse a través del siguiente link:

https://sanjose.gub.uy/wp-content/uploads/2022/06/ESTATUTOFUNCIONARIO.pdf

Asimismo, el documento se encuentra disponible en soporte papel, en la Oficina de Recursos Humanos de la Intendencia de San José (Asamblea 496- San José de Mayo).

San José, 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 683/2021
EXPEDIENTE N° 2284/2021

SE PROMULGA DECRETO N° 3218: "ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE SAN JOSÉ".

VISTO: el Oficio N° 308/2021 remitido a la Junta Departamental de San José, el 8 de junio de 2021, conteniendo proyecto de decreto relativo al "Estatuto del Funcionario de la Intendencia de San José", realizado en coordinación con ADEOM;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0380/2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, sancionó el Decreto N° 3218;

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2073/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, no formuló observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

La Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1°. Promúlgase el Decreto N° 3218, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0380/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021.

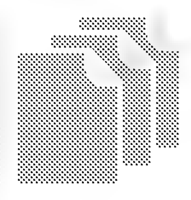
2°. Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3°. Pase al Área de Recursos Humanos a los efectos correspondientes.

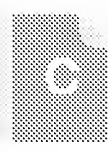
4°. Regístrese.

Cra. Ana María BENTABERRI, Intendente; Dr. Sebastián FERRERO, Secretario General.

Avisos



Convocatorias



ACLARACION
LES TERRASSES DE DEUX MARE S.A.
CONVOCATORIA

Diario Oficial: 28/06/2022 al 30/06/2022, aviso 16.905, donde dice: LES TERRASES DE DEUX MARE S.A.; debió decir: LES TERRASSES DE DEUX MARE S.A.

Única Publicación

03) $ 412 1/p 17521 Jul 01- Jul 01

Premiumbevs S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Fecha: 21 de julio de 2022 Lugar: domicilio de la sociedad. 1a Convocatoria: 10 hs 2a Convocatoria: 11 hs. Orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea 2. Elección del Directorio.
3. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2194 3/p 17507 Jul 01- Jul 05

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
INVESTIGA UY

Investiga uy, asociación de investigadoras e investigadores del Uruguay, convoca a todas/os sus socias/os a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse vía zoom el 07 de julio de 2022 a las 18:30 hs en primer convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de nuevos socios
2. Revisión de la integración de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal
3. Memoria y Balance anual de actividades de Investiga uy
4. Memoria y Balance anual financiero
5. La I+D en la Rendición de Cuentas 2022
6. Nuevo Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI) y la Gobernanza del sistema de CTI
Las y los socia/os recibirán por email el vínculo para poder registrarse y las resoluciones a considerar. En caso de no haberlo recibido, solicitarlo a
secretaria.investigauy@gmail.com.
Comisión Directiva de Investiga uy.

Única Publicación

03) $ 1835 1/p 17443 Jul 01- Jul 01

"MANSOR S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL VIERNES 22 DE JULIO DE 2022, EN CANELONES 1760, MONTEVIDEO, A LAS 14:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 15:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28/02/2022.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

03) $ 3870 3/p 17331 Jun 30- Jul 04

"SZOLNO HNOS Y CIA S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DE 2022, CANELONES 1760, MONTEVIDEO, A LAS 15:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 16:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL DÍA 28/02/2022.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

03) $ 4029 3/p 17330 Jun 30- Jul 04

PROAC

Llamado a:
Asamblea y Elecciones de la Comisión Directiva

Asociación Civil PROAC
día viernes 1 de julio
horario 10 a 18 h
Sede PROAC
Guayaqui 3068.

03) $ 1037 3/p 17301 Jun 30- Jul 04

DUEY S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de DUEY S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de julio de 2022 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad sito en Isidoro de María 1362, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Medidas a adoptar en forma inmediata por discrepancias entre los socios en relación a la conducción de los negocios, los cuales imposibilitan un normal funcionamiento de la sociedad, entre las cual y entre otras, podría figurar la designación de terceros a efectos de que ejerzan la administración de la empresa en forma conjunta..
3. Analizar la posibilidad de disolver la sociedad, ante la persistencia de la imposibilidad de lograr acuerdos sociales válidos.

03) $ 5944 3/p 17258 Jun 30- Jul 04

LINEROX SOCIEDAD ANÓNIMA

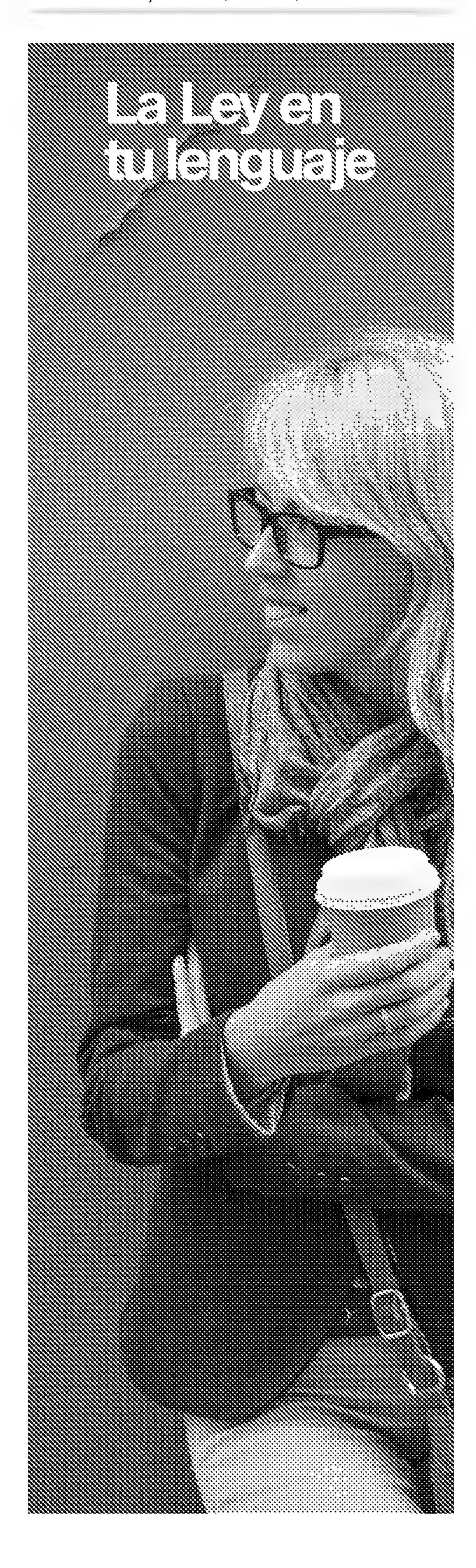
Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en 26 de Marzo Nº 3438 Piso 11 - Edificio First Tower - Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021.
3.- Presentación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados en los años anteriores: 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.
4.- Proyecto de distribución de utilidades.
5.- Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos.
6.- Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
Se cita a los accionistas a su concurrencia en forma presencial y por medios de comunicación simultánea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 340 de la Ley Nº 16.060, en la nueva redacción dada por el Art. 722, de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

03) $ 7819 3/p 17241 Jun 30- Jul 04

LEVIOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 26 de Marzo Nº 3438 Piso 11 - Edificio First Tower - Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021.
3.- Presentación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados en los años anteriores: 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.
4.- Proyecto de distribución de utilidades.
5.- Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos.

6.- Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
Se cita a los accionistas a su concurrencia en forma presencial y por medios de comunicación simultánea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 340 de la Ley Nº 16.060, en la nueva redacción dada por el Art. 722, de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 7819 3/p 17240 Jun 30- Jul 04



PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
Asamblea General

Comisión Especial Para la Designación de Integrantes del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

CONVOCATORIA PÚBLICA

Las postulaciones deberán cumplir con las bases del presente anuncio

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 18.446, de 24 de diciembre de 2008, se convoca a postular para cinco cargos de miembro del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, en los términos establecidos en el inciso primero del artículo 39 de la referida ley, que se transcribe: *"Artículo 39. (Proposición de candidatos). Podrán proponer candidatos a la Asamblea General las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, y los parlamentarios y las parlamentarias podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatos."*

Quienes aspiren a ocupar dichos cargos deberán cumplir con las condiciones que establece la mencionada ley en sus artículos 45 y 46, en lo relativo a requisitos e incompatibilidades.

El plazo para la presentación comenzará el 1° de julio de 2022 y vencerá el 11 de julio de 2022 (Art. 39, inciso final, Ley N° 18.446, de 24 de diciembre de 2008).

Las postulaciones deberán contener:
* Nombre del postulante y de la organización social, según el caso.
* Nota de presentación por escrito de su postulación, declarando si tiene o no incompatibilidades para el ejercicio del cargo. En el caso de que las mismas existieran, las detallarán y manifestarán su voluntad de hacerlas cesar, si correspondiere, de resultar electos.
* Curriculum vitae.
* Fotocopia de la cédula de identidad.
* Pen drive conteniendo la información arriba mencionada.

Las candidaturas se presentarán en la Secretaría de la Asamblea General (Palacio Legislativo, Secretaría del Senado, ler. piso), los días hábiles de 11 a 17 horas.

Por consultas, dirigirse a las señoras Ma. Victoria Lumaca (tel. 142 - 2283) o Cristina Piuma (tel. 142 - 3044).

Última Publicación
03) (Cta. Cte.) 3/p 17005 Jun 29- Jul 01



Disoluciones de Sociedades Comerciales



CECRISA URUGUAY S.A.
Cancelación Art 19 Ley 19.288

Asamblea: 30/09/2020
Registro: 22/02/2021, Nº 2653.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 17518 Jul 01- Jul 01

VALMIDOR S.A.

Asamblea Extraordinaria 27 de mayo de 2019, aprobó disolución anticipada.
Inscripción: 10/02/2022. Nº 1963.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 17498 Jul 01- Jul 01

PENTAIR VALDES & CONTROLS DEL URUGUAY S.A.

Asamblea Extraordinaria 28 de diciembre de 2015, aprobó disolución anticipada.
Inscripción: 21/04/2022. Nº 5931.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 17491 Jul 01- Jul 01

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA ALBANO YENIFER DAIANA C/ VAZQUEZ CASTRO JORGE EDUARDO AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 330-430/2022, se cita, llama y emplaza a Jorge Eduardo Vazquez Castro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Rivera, 27 de junio de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 17016 Jun 28- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

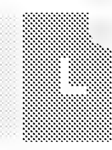
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada al ex camino Barrancos, el padrón Nº83701 del plano de mensura del Ing Agrim. Pablo Andres Borgno, registrado DNC con el Nro.52692 el 31/01/2022, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12. El referido padrón según plano de mensura del Ing Agrim. Pablo Andres Borgno, registrado DNC con el Nro. 52692 el 31/01/2022, cuenta con un área de 450 m2 00 dm2.
El expediente Nº 2019-5503-98-000005 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

08) (Cta. Cte.) 10/p 16993 Jun 28- Jul 11

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 16/2022

"Adquisición de colchones de una plaza y almohadas para Equipamiento de Centros"
APERTURA ELECTRÓNICA: miércoles 27 de julio de 2022
HORA: 11:00
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 20/07/2022
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17447 Jul 01- Jul 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**

LICITACIÓN PÚBLICA: P100332

OBJETO: SUMINISTRO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN.

Apertura de ofertas: 26/07/2022; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17338 Jul 01- Jul 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



L.P. Nº 35/22
"Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteado"

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: LUNES 01 DE AGOSTO DE 2022 - HORA: 10:00
Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado,en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17420 Jul 01- Jul 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO

INTENDENCIA DE SORIANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 2/2022.

La Intendencia de Soriano llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de: el ensanche de ambos caminos y la pavimentación mediante tratamiento bituminoso doble, para lo cual se realizarán: la preparación de base granular, mediante escarificado, aporte de material granular, conformación y compactación, para la posterior ejecución de los riegos bituminosos de Tramos de caminos UYSO0373 & UYSO0018, Radiales de Perseverano y Castillo. Se realiza el diseño de la señalización vertical y horizontal según las normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Las ofertas se recibirán hasta el día 28 de julio de 2022, a la hora 10:00, en Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, sita en calle Giménez 643, 1er. Piso, de la ciudad de Mercedes. La apertura de ofertas será en el mismo lugar, día y hora.
El pliego de condiciones se encuentra publicado en la página web: www.comprasestatales.gub.uy
Precio del pliego $U 8.000 (pesos uruguayos ocho mil). Las consultas se efectuarán a la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, correo electrónico: notarial@soriano.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17264 Jul 01- Jul 01

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 1 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA JOAQUINA DAGNINO BRIGNONI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3173 y JUAN GERONIMO HOLFMAN OYARBIDE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17534 Jul 01- Jul 05

MARÍA VALENTINA HERNÁNDEZ GAMBETTA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1519 y FELIPE FERNÁNDEZ PASTORINO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1519.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17470 Jul 01- Jul 05

JORGE DANIEL ALVAREZ CUORE , 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio P BERRO 1364/901 y GRACIELA CRISTINA de los SANTOS de LEÓN, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17450 Jul 01- Jul 05

ELVA SARITA ARROYO TARRILLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio CARMELO CALVO 5534 y JULIO CÉSAR LALUPÚ MORE, 33 años, soltero, EMPLEADO, PERUANO , lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17437 Jul 01- Jul 05

MARIANA CARINA DOMINGUEZ VIERA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 3 5269 ADELA BONITA y ALDO ALEJANDRO MORALES GOYÉN, 40 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 3 5269 ADELA BONITA.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17416 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 3

JOSÉ LUIS COLUCCI MÉNDEZ, 64 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2041/203 y LUIS EDUARDO MEDINA CORDOBÉZ, 62 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2041/203.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17510 Jul 01- Jul 05

JUAN CARLOS CAMARENA ALCANTARA, 23 años, soltero, RELIGIOSO, PERUANO R/L, lugar de domicilio AVDA. AGRACIADA 2818 y VICTORIA MILAGROS PONCE CALLEJAS, 24 años, soltera, RELIGIOSA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. AGRACIADA 2818.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17462 Jul 01- Jul 05

CAROLINE ELISA CASNER MARTINEZ, 40 años, divorciada, LABORES, CHILENA R/L, lugar de domicilio EDUARDO de SALTERAIN 5006 BIS y JUAN CARLOS SUÁREZ MARTÍNEZ, 50 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO de SALTERAIN 5006 BIS.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17453 Jul 01- Jul 05

CAMILA LUCIENNE INGOLD ESPELETA, 26 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 885/303 y JUAN MANUEL NIETO OLASO, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 885/303.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17398 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 4

ANA MARÍA LÓPEZ DE ARMAS, 44 años, soltera, LIC EN COMUNICACIÓN SOCIAL, CUBANA, lugar de domicilio J NASAZZI 997 AP 1 y HORACIO CÉSAR SCHINCA BACCINO, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J NASAZZI 997 AP 1.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17451 Jul 01- Jul 05

GRACIANA LEGUÍSAMO FORTETE, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1290 y FELIPE MARTÍN PESCE DURAN, 26 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBE 2689.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17433 Jul 01- Jul 05

JOSÉ LUIS GADEA GONZALEZ, 53 años, viudo, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4663 y LORENA PAOLA CASTRO DUARTE, 38 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MENDOZA 4663.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17421 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 5

DIEGO JULIAN TUCUNA RODRIGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URQUIZA 3259 y NATALIA

DANIELA DELPIANO GARCIA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URQUIZA 3259.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17449 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 6

ANA INÉS RACHETTI XIMENEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BASILEA 6332 y JOSÉ IGNACIO ALBANO ORDEIX, 29 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BASILEA 6332.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17506 Jul 01- Jul 05

DEISY JELEN SILVA REYMUNDO, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 2130/1 y JUAN IGNACIO MENESES GONZÁLEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUAREIM 2130/1.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17410 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 7

NATALIA PI DENIS, 45 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1712 AP. 101 y PEDRO OSIMANI ROJAS, 40 años, soltero, ANALISTA EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 1712 AP. 101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17371 Jul 01- Jul 05

Montevideo, junio 30 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FACUNDO ALEGRE PEREYRA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLIVIA 2551 y CRISTINA SILVANA RACEDO RODRIGUEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 17291 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 2

LORENA PAOLA FERREIRA ATAY, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO ANAYA 3020 y CÉSAR GONZALO RAMIREZ JAIME, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO ANAYA 3020.

14) $ 623 3/p 17294 Jun 30- Jul 04

DAGOBERTO FREIRE SOSA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIBRALTAR 4069 y BLANCA ROSA IBÁÑEZ PERNAS, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIBRALTAR 4069.

14) $ 623 3/p 17250 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 3

MARIANA GISSELLE CARDOZO MANCILLA, 29 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 4891 y JORGE GABRIEL MELGAREJO CONDE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 4891.

14) $ 623 3/p 17247 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 4

DARDO ADRIÁN LÓPEZ BAÑASCO, 44 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4602 y SUSANA GISELLA BONNERIC MARTINEZ, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4602.

14) $ 623 3/p 17290 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 5

LUCIA OLIVERA ROMERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÉNDEZ NUÑEZ 2681 BIS y MARTÍN MAURICIO MEDINA SBURLATTI, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÉNDEZ NUÑEZ 2681 BIS.

14) $ 623 3/p 17229 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 7

SERGIO ROBERTO PODESTÁ CARRATO , 57 años, divorciado, BIOLOGO , URUGUAYO , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1332/504 y DOMINIQUE MOURELLE CIVANO , 37 años, soltera, BIOLOGO , URUGUAYA , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1332/504.

14) $ 623 3/p 17303 Jun 30- Jul 04

Montevideo, junio 29 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NATHALIA ALVAREZ SAN MARTÍN, 39 años, soltera, LIC. EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio JUNCAL 1355 y LUCIANA MARGARITA VITTAR, 35 años, soltera, ING QUIMICA, ARGENTINA, lugar de domicilio JUNCAL 1355.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17043 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 2

ROSANA NATALI BUSLÓN IBARRA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SUSVIELA 4217 y NICOLÁS LAGOA GARCÍA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SUSVIELA 4217.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17061 Jun 29- Jul 01

GASTON MAURICIO BORRA TECHERA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2318 y MARISA PAOLINO SZILAGYI, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2318.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17042 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 5

RUBEN MAXIMILIANO QUINTANA RODRIGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOB. DEL PINO 4197 y GABRIELA NATALIA FEDERICO QUINTANA, 33 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DE LOS LEONES M228 S13 SOLYMAR-CANELONES.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17068 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 6

GUSTAVO NICOLÁS RAU MALAQUÍN, 32 años, soltero, TÉC. PREVENCIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 874/102 y MELISSA GONZALEZ GARCES, 27 años, soltera, TÉC. PREVENCIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 874/102.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17055 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 7

MARIA CAROLINA PINTOS DÍAZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 20 METROS 239 y EDUARDO FELICIANO ROCHA VELAZQUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 20 METROS 239.

Última Publicación

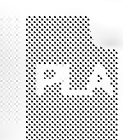
14) $ 623 3/p 17142 Jun 29- Jul 01

JULIO ANDRÉS VIDAL, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 2335 y DEBORA MARÍA RODRÍGUEZ SILVA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 1974.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17028 Jun 29- Jul 01

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Manuel Miggione Pollio, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"URUGUAY FOR IMPORT", (Guion serie documental), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 30 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17440 Jul 01- Jul 01

Emanuel Sobré Mansilla y Camila Diamant Edelman, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Del otro lado del mundo", (Obra de teatro-Dramaturgia) 2) "Del otro lado del mundo", (Guion cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 10 de febrero de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17431 Jul 01- Jul 01

Gustavo Pablo Álvarez Costabile, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"CONTABLE . CFE" (Software), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 29 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17424 Jul 01- Jul 01

Luis Rabindranath Aquino Allo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Hazañas color celeste" (Canción popular - Letra), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 29 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17403 Jul 01- Jul 01

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 425.669/304 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 12/07/2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 502.092,80 EQUIVALENTE A $ 2.727.820
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero PABLO PONCE DE LEON (MAT 5564 RUT 214920290011, vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 425.669/304, con una superficie de 56 metros 82 dm, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Asunción número 1282 apartamento 304. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 17.954 Garantía ID 141506 a nombre de Julio Leonardo FRONTAN CAFFERATTA, Alicia Susana SCIAVONE FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 31 de mayo del 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis ($ 281.886), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración del saldo de precio. e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,4329 (pesos uruguayos: cinco con cuatro mil trescientos veintinueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas setecientas dos mil novecientas veintinueve con noventa y tres centésimas (UI 702.929,93) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 27 de junio de 2022.

20) $ 55918 5/p 17000 Jun 29- Jul 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 21.276 - DEPARTAMENTO DE CANELONES - LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 12/07/2022 - HORA 14030.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1839,39 EQUIVALENTE A $ 2.656.800
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Fernando Mier Alcaire (MAT: 6918) RUT 0214146140012 vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 21.276 con una superficie de 989 metros con 85 decímetros cuadrados sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, con frente a la calle Número 40.- 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el Clase 076, Serie 150, Número 69769- Garantía ID 008573, a nombre de Rafael Felipe CANETO SCHULTZE y Lidia Rosa CORONEL RAIMUNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 17/06/2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega

del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis mil quinientos dos ($ 246.502), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro de los 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 2022 es de pesos uruguayos: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centésimas ($ 1444,39). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil quinientas setenta y cinco con quince centésimas centésimas (UR 2.575,15) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se dece cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, veintisiete de junio de 2022.

20) $ 56251 5/p 16999 Jun 29- Jul 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 6218 / 302 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 13 DE JULIO DE 2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.012,12 EQUIVALENTE A $ 1.461.900
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero PABLO DA COSTA LEITES (MAT. 7064 - RUT 21 764361 0011 - Teléfono: 095.205.409), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 302 empadronada individualmente con el número 6218 / 302, con una superficie de treinta y siete metros ochenta y seis decímetros (37,86 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle WILSON FERREIRA ALDUNATE (ex RIO BRANCO) número 1291 / 1295 apartamento 302. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: HIPOTECA Clase 071 Serie 700 Número 12023 - AMORT 38 Número 4814 - Garantía 086147 a nombre de SERGIO DANIEL FORETS CARA y LILIANA ESTELA IRURTIA GONZÁLEZ y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de mayo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro ($ 423.784), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 2022 es de $ 1.444,39 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil cuatrocientas dieciséis con noventa y siete centésimas (UR 1.416,97) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de junio de 2022.

20) $ 58910 5/p 16998 Jun 29- Jul 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 113.030 / 002 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 13 DE JULIO DE 2022 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 436,69 EQUIVALENTE A $ 630.750
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero NATALIA VALENTINA GAYOL PONCE (MAT. 6749 -

RUT 215428670017 - Teléfono: 099.69.98.43), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 002 empadronada individualmente con el número 113.030/002, con una superficie de cuarenta y seis metros quince decímetros (46,15 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle URUGUAYANA número 3657 apartamento 002. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: HIPOTECA Clase 076 Serie 600 Número 11096 - 076 / 600 / 52734 - AMORT38 4814 - Garantía 38305 a nombre de ANGEL MAURO MORANDIL, y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de mayo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos seiscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres ($ 607.453), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 2022 es de $ 1.444,39 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables seiscientas once con treinta y seis centésimas (UR 611,36) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de junio de 2022.

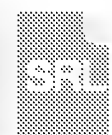
20) $ 57780 5/p 16996 Jun 29- Jul 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 22.485/301 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, DIA 13/07/2022 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 452.714,02 EQUIVALENTE A $ 2.459.550
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adriana Rodríguez (MAT 6248 RUT 214175040012, celular 098316162), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 22.485/301, con una superficie de 71 metros 14 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Joaquín Requena número 1208. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: como VENT INMOB - 172000, Garantía ID 077026, a nombre de WASHINGTON ALBERTO VIDAL MEDINA, MARIA VIRGINIA SARAZOLA SCIRGALEA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 28 de abril de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno ($ 249.591), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,4329 (pesos uruguayos: cinco con cuatro mil trescientos veintinueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas seiscientos treinta y tres mil setecientos noventa y nueve con sesenta y tres centésimas (UI 633.799,63) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por

informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 23 de Junio de 2022.
20) $ 56184 5/p 16994 Jun 29- Jul 05

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"MARIANA DARDANO BERRIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Modificación: 22/03/2022
Inscripción: 23/03/2022 Nº 4331
Plazo: 30 años contados a partir 22/03/2022.
Única Publicación
22) $ 1446 1/p 17529 Jul 01- Jul 01

ZIMILAR PUNTO VEINTICUATRO LTDA.
Cesión de Cuotas y modificación

Contrato: 4/5/2022
Inscripción: 12/05/2022 No. 7315
Cedente: Mónica Acosta (10 cuotas)
Cesionario: Federico Sansone
Administración: Federico Sansone.
Única Publicación
22) $ 1880 1/p 17527 Jul 01- Jul 01

XIMTRAN S.R.L.

Constitución: 17/05/2022
Inscripción: 7759/2022
Capital: $ 100.000
Socios: Jorge Martín MORENO (99 cuotas- Administración y Representación), Ignacio Esteban MORENO (1 cuota)
Plazo: 20 años prorrogables
Objeto: Transporte en todas sus modalidades. Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios (salvo servicios médicos), en todas las ramas comerciales existentes o a crearse.
Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución o adquisición de otras empresas.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 5567 1/p 17526 Jul 01- Jul 01

SANTIMAR TRANSPORTES SRL

CONTRATO. 1/4/2022
INSCRIPCIÓN. 6325/2022
CEDENTE. Roberto Omar MOSEGUI LOPEZ (Totalidad)
CESIONARIOS. Santiago Nelson MOSEGUI SAN MARTÍN (5 CUOTAS) y Marcelo MOSEGUI SAN MARTÍN (5 CUOTAS).
Única Publicación
22) $ 2024 1/p 17525 Jul 01- Jul 01

CLEIRICE SRL

Sucesión de: Juan Jose Lopez Lerena
Fallecimiento: 01/04/2020 en Montevideo.
C.R.A. del 10/12/2021
Transmisión de 125 cuotas sociales
Heredera: María Cecilia Oliveira Pomi
Inscripción: Nº 4130, 21/03/2022.
Única Publicación
22) $ 2097 1/p 17501 Jul 01- Jul 01

GREENER SRL
Cesión de cuotas sociales y modificación

1/10/2021- Inscripción: Nº 5249 6/4/2022
Cedentes: Ana del Rosario Revello, Inés, Sofia, Enrique MUÑOZ - 100 cuotas
Cesionarios: Paula Cristófano y José Pedro Cristófano - 50 cuotas c/u
Administradora: Paula Cristófano.
Única Publicación
22) $ 2820 1/p 17495 Jul 01- Jul 01

OJIPLAN SRL

Sucesión de: Juan Jose Lopez Lerena
Fallecimiento: 01/04/2020 en Montevideo.
C.R.A. del 10/12/2021
Transmisión de 1 cuota social
Heredera: María Cecilia Oliveira Pomi
Inscripción: Nº 4130, 21/03/2022.
Única Publicación
22) $ 2097 1/p 17494 Jul 01- Jul 01

INNOVTECH LABS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 02/02/2022.
Inscripción: 1944 (10/02/2022).
Socios/ Cuotas: Javier González Rodríguez (18), Carmen Julia Castro Pando (1), Daynelis Cruz Castro (1).
Objeto: Formación y gestión, venta de software y sistemas informáticos.
Capital: $ 160.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración y Representación: Javier González Rodríguez.
Única Publicación
22) $ 3615 1/p 17480 Jul 01- Jul 01

BILOG IT SOLUTIONS S.R.L CONSTITUCION

Contrato: 17/02/2022
Inscripción: Nº 2593 el 23/02/2022
Socios: Aldo PERNUMIAN y María Celeste FANTINI ORTIZ.
Capital: $U 100.000 en 100 cuotas de $U 1.000 cada una, correspondiendo 50 cuotas a cada socio.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años, con derecho a recisión cada 2 años.
Objeto: investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware y software.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 4844 1/p 17479 Jul 01- Jul 01

MADERAESTILO S.R.L.
CESIÓN CUOTAS

7/04/2022
INSCRIPCIÓN: 9620 (17/06/2022)
CEDENTE: Luis Carmelo TEJERA
CESIONARIO: Facundo Nahuel GRECCO VEDOVATTO (6 CUOTAS)
ADMINISTRACIÓN: CONJUNTA.
Única Publicación
22) $ 1518 1/p 17458 Jul 01- Jul 01

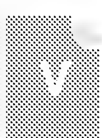
Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"FARMACIA BELLONI SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Belloni", sita en Montevideo en la Avenida José Belloni Nº 4371. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, e-mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 16489 Jun 23- Jul 21

LEY 2904
NELLY MABEL VILLAMIL ALBARENGA PROMETIÓ VENDER A ACBioLAb SAS ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LABORATORIO VILLAMIL, SITO EN DR. CATALINA 298 TACUAREMBO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.
25) $ 4022 20/p 15856 Jun 17- Jul 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Cabo Gabriel Alvaro PLA BURGUEÑO

En el día de la fecha se notifica al Cabo Gabriel Alvaro PLA BURGUEÑO, titular de la C.I.:1.938.484-3, del contenido de la Resolución Ministerial S/N de fecha 13/06/2022, recaída en el Exp.2020-4-26-0007804, en el cual se dispone, se destituye por la causal de ineptitud en el ejercicio del cargo, previsto por el articulo 33 literal a) del Decreto N.º01/016, de 4 de enero de 2016 previo goce de sus licencias pendientes si correspondiere, siendo su fecha efectiva de Baja 30/06/2022.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17441 Jul 01- Jul 01

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 21/2020, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 10889, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien ANA MARÍA MALACRÍA GUIDO y demás interesados a cualquier título, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
VZ/
Verónica Zúñiga
Escribana.

Última Publicación
27) $ 3590 3/p 17118 Jun 29- Jul 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA
SECTOR PROCURATORIO ADMINISTRATIVO
INTIMACIÓN - VISTA

Se intima a la Sra. Laura PORTELA, C.I. 4.746.787-1 a concurrir en el plazo de 3 días hábiles contados desde esta publicación, ante la oficina del Sector Procuratorio de CODICEN (Avda. Libertador 1409, 4to. Piso), en el horario de 13:00 a 18:00 horas a tomar vista del informe y de todas las actuaciones que constan el Expediente 2021-25-5-001718 c/ 2021-25-5-000278 c/ 2021-25-5-001699 c/ 2021-25-5-000286 c/ 2021-25-5-000285 c/ 2021-25-5-283 c/ 2021-25-5-000282 c/ 2021-25-5-000280. De no concurrir en el plazo indicado, se la tendrá por efectivamente notificada de la vista dispuesta a partir del cuarto día hábil -Artículo 91 Ordenanza 10- quedando las actuaciones de manifiesto por 10 días hábiles siguientes.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17091 Jun 29- Jul 01

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN
RR SSF 2022-377

Financiera Global S.A.
Financiera América S.A.

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 13 de junio de 2022, adoptó la Resolución SSF 2022-377, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1. Emitir una Comunicación al mercado con el siguiente texto:

“REFERENCIA: “Financiera Global S.A.” Financiera América S.A.”
ADVERTENCIA sobre actividad no autorizada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Se pone en conocimiento del público que la entidad o persona que actúa bajo la denominación “Financiera Global S.A.” o “Financiera América” NO SE ENCUENTRA INSCRIPTA bajo ninguna forma ante el Banco Central del Uruguay ni cuenta con habilitación para operar por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Se recuerda a los usuarios que a efectos de identificar las entidades reguladas y supervisadas por este Banco Central, corresponde consultar los registros disponibles en su página web institucional.

Asimismo, se sugiere procurar obtener información clara, veraz, oportuna y suficiente del proveedor del servicio, de su reputación así como de la operativa y condiciones a los que estará sujeto; en particular, en forma previa a proporcionar dinero ante la solicitud de un crédito, documentos, información sobre cuentas bancarias, contraseñas o cualquier otro dato personal que requiera el previo consentimiento informado para su tratamiento por terceros.”

2. Instruir a la o las personas físicas o jurídicas responsables de la actividad desarrollada utilizando la denominación “Financiera Global S.A.” y “Financiera América” a que de forma inmediata interrumpan la utilización del iso-logotipo Banco Central del Uruguay, en cualquier modalidad.

3. Requerir a las personas físicas o jurídicas que actúan bajo la denominación “Financiera Global S.A.” y “Financiera América” que comparezcan personalmente o a través de representante ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay en un plazo de 10 días
(Planta Baja, Diagonal Fabini 777, Montevideo).

Expediente N° 2022-50-1-01053

Banco Central del Uruguay

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16976 Jun 29- Jul 01

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



SECCIÓN CONCURSOS

1. Llamado a Aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Nutrición Poblacional (Nº 600876, Esc. G, Gdo.3, 30 hs.,rubros financiación 1.1.
Programa 347. Llave Presupuestal 156010100)).
Exp. Nº 009650-000034-22- Llamado Nro. 21/22.
Apertura: 24/6/22 Cierre: 24/8/2022 hora 12:00.
2. Llamado a Aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado del Dpto. De Educación Nutricional. (N.º 600121, Esc. G, Gdo.4, 30 hs.sem. rubros financiación 1.1.
Programa 347. Llave Presupuestal 156010100)
Exp. No 009650-000035-22 - Llamado Nro. 22/22.
Apertura: 24/6/22 Cierre: 24/6/2022 Hora 12:00.
Información:
https://www.nutricion.edu.uy/?page_id=606.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17469 Jul 01- Jul 01

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES EFECTIVOS.

Llamado Nro.25/22: Exp. 121120-000010-22. Un (1) cargo de Ayudante (Esc. G, grado 1, 12 hs semanales), para el Dpto Teoria y Metodologia Literarias del Instituto de Letras CIERRE:05/09/2022
Llamado Nro 26/22. Exp. 121120-000011-22 Un (1) cargo de Ayudante (Esc. G , grado 1, 20 hs) para el Dpto de Teoria y Metodologia Literarias del Instituto de Letras.CIERRE: 06.09.2022.
Llamado
Nro. 28/22. Exp. 121120-000020-22 Un (1) cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, grado 3, 20 hs semanales) para el Dpto Teoria y Metodologias Literarias del Instituto de Letras. CIERRE: 07.09.2022. Comienzo de inscripciones: 04/07/2022 INSCRIPCIONES: Sección Concursos FHCE:
Uruguay 1695, lun. a vier. 10 a 13 hs. Consultas de bases y requisitos: www.fhuce.edu.uy/. SECCIÓN
CONCURSOS FHCE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17481 Jul 01- Jul 01

FACULTAD DE INGENIERÍA

Plan de Estudios - Especialización en Optimización

CFI res. nº 151 - 7/9/2021
CDC res. n.º 17 - 14/6/2022
Artículo 1 - Marco del plan de estudios.
El presente plan de estudios se enmarca dentro de lo dispuesto por la "Ordenanza de las Carreras de Posgrado" (Res. No 9 de C.D.C. de 25/IX/2001 - Dist. 431/01 - D.O. 3/X/2001) y en lo previsto en el "Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería" (Res. No 40 de C.D.C. de 17/X/2006 - Distr. No 567/06 - D.O. 13/XI/2006), en adelante RGP-FING.
Artículo 2 - Objetivos
La Especialización en Optimización, de acuerdo con el artículo 2º de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República tiene por objeto:
a) Brindar una formación más especializada que la correspondiente a los cursos de grado en el área de Optimización.
b) Profundizar la formación del graduado en el manejo activo y creativo del conocimiento.
Este plan de estudios se orienta a un perfeccionamiento en el área de la Optimización, ampliando en profundidad los conocimientos adquiridos en los programas de grado en Ingeniería y otras carreras afines a la temática.
Se busca formar recursos humanos altamente calificados capaces de afrontar, resolver con solvencia y creatividad los distintos desafíos del área, atendiendo a problemas reales de optimización y satisfaciendo las necesidades de la sociedad, mediante su participación en tareas de investigación, desarrollo científico y tecnológico, a través de una actitud innovadora en el ámbito público y privado.
Artículo 3 - Perfil del egresado
Al culminar los cursos, el egresado del programa será capaz de:
a) Exponer con solvencia la teoría de Optimización.
b) Conocer sus aplicaciones, y abstraer la semántica de una realidad mediante modelos matemáticos de optimización.
c) Llevar a la práctica el proceso de modelado matemático y optimización en problemas concretos sociales e industriales.
d) Incorporar un proceso de mejora continua a la solución propuesta, que sea factible y a su vez se adapte a los presupuestos disponibles y restricciones reales.
Artículo 4 - Ordenamiento
Las actividades de la Especialización en Optimización serán orientadas en lo general por la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (CAP-FING) y en lo particular por la Sub Comisión Académica de Posgrados del Área de Investigación de Operaciones (SCAPA-IO) de acuerdo a la Ordenanza vigente de la Universidad de la República y al RGP-FING.
Artículo 5 - Requisitos mínimos de ingreso
Podrán ingresar a la carrera de Especialización en Optimización quienes posean antecedentes académicos de acuerdo a lo expresado en el Artículo 13º del RGP-FING, siendo la SCAPA-IO la responsable de acreditar que la formación previa del aspirante permita la realización y aprovechamiento de su correspondiente programa de estudios.
El perfil de ingreso deseado consiste en poseer una formación que incluya los siguientes aspectos: el análisis de problemas, el manejo de abstracciones simbólicas, el manejo de herramientas matemáticas de base tales como el análisis, el álgebra, la probabilidad y la estadística, y la matemática discreta; el manejo de herramientas informáticas de base tales como el diseño de algoritmos, la programación, el diseño de sistemas de información; y poseer nociones sobre la estructura y la toma de decisiones dentro de organizaciones complejas.
Aquellos aspirantes que a juicio de la SCAPA-IO necesiten completar actividades previas, de manera de asegurar un completo aprovechamiento de las actividades del plan de estudios, deberán realizar estas actividades de nivelación inmediatamente después de haber sido admitidos al programa.
Artículo 6 - Inscripción
En todos los casos, el aspirante deberá solicitar su ingreso a la SCAPA-IO de acuerdo a los requisitos dispuestos en el Artículo 14º del RGP-FING, conjuntamente con un plan primario de actividades.
La SCAPA-IO recomendará a la CAP-FING la aceptación de la solicitud si a su juicio el aspirante presenta méritos suficientes y si existen los recursos humanos y materiales necesarios para completar las actividades programadas.
Artículo 7 - Formación
El estudiante deberá reunir un mínimo de 60 créditos de Actividad Programada y una cantidad mínima de 300 horas presenciales. La Actividad Programada podrá estar constituida por cursos, actividades integradoras, estudios dirigidos, monografías, pasantías, actividades profesionales y académicas creativas debidamente documentadas, avaladas por la SCAPA-IO y aprobadas por la CAP-FING, y estará siempre controlada en su aprovechamiento.
La SCAPA-IO podrá proponer asignar créditos por cursos y otras actividades realizadas previamente al ingreso del programa de estudios. En particular, si la carrera de grado del estudiante superara los 360 créditos, se le podrá reconocer un máximo de 30 créditos excedentes obtenidos en el grado en asignaturas de contenido relacionado con la Optimización.
La SCAPA-IO analizará cada solicitud de asignación de créditos de estudiantes egresados en carreras ofrecidas por otras instituciones distintas de la Universidad de la República, considerando lo dispuesto en la "Ordenanza de Revalidación de Estudios Parciales Cursados en Instituciones de Enseñanza Nacionales Privadas y Públicas No Integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública" (Res. N.o 10 de C.D.C. de 6/XII/2011 - Dist. 867/11 - D.O. 22/XII/2011), y lo preceptuado en la "Ordenanza de convalidación y reválida de títulos y certificados obtenidos en el extranjero" (Res. N.o 5 Num I de C.D.C. de 15/IX/2020 - Dists. 1263-1264-1265/20 - 525-604/20 - D.O. 2/X/2020)".
Sin perjuicio de que la evolución del conocimiento en el Área de Optimización requiera un ajuste en los contenidos, las materias centrales de la Especialización en Optimización, divididas en materias fundamentales y optativas, se detallan a continuación:
1. Materias fundamentales: Programación lineal y no lineal en variables continuas y enteras, optimización multi-objetivo y en varios niveles, optimización estocástica, métodos heurísticos, algoritmos de aproximación, programación por restricciones.
2. Materias optativas: Modelos combinatorios, Simulación de sistemas.
Se requerirá una formación que incluya cursos en las materias centrales cubriendo al menos 30 créditos (de los cuales al menos 20 deberán ser en materias fundamentales). Los créditos

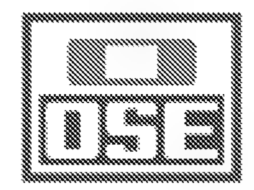
restantes pueden obtenerse mediante cursos, actividades integradoras u otras actividades, pudiendo cubrir temas de las materias fundamentales y optativas, pero también otras temáticas complementarias que sean pertinentes a la formación del estudiante según el criterio de la SCAPA-IO.
La duración prevista del programa es de 12 meses. El plazo máximo establecido para completarlo es de 30 meses. En casos debidamente justificados, la SCAPA-IO podrá aprobar por
única vez la solicitud de suspensión del programa de un estudiante, por un plazo no mayor de un año, informando de esta situación a la CAP-FING. Esta suspensión puede darse en cualquier etapa del desarrollo del programa y no se computará dentro de los plazos máximos anteriormente detallados.
Artículo 8 - Título
Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, iniciará los trámites pertinentes para la expedición del título de "Especialista en Optimización", el que será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17444 Jul 01- Jul 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 553/22) autorizar la contratación de la Sra. Iara Abigail Martinez Martinez C.I. 5.291.326-5 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Montevideo, sita en Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
MOVIMIENTO DE PERSONAL - GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17231 Jul 01- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2017-9770-98-000062 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los herederos de los Señores Ramón Robledar Nalerio González y Blanca Irma Píriz, respecto del inmueble sito en Camino Colman Nº 5523 del padrón Nº 412.078 del Ex-Barrio en Condominio Nº 14, debiéndose presentar a los efectos de agregar las Sucesiones de los titulares de derecho en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselo como no presentado y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17139 Jun 29- Jul 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2021-4142-98-000026 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda , se ha dispuesto intimar al señor Hugo Rosas C.I 1.444.931-5 asi como a todo aquél que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el número 90213 sito con frente a la calle Pedro Domingo Etchegoyen 4530 (vivienda 33) del barrio denominado Nueva Quinta, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos por no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
En cuanto al Señor Elpidio Nuñez Abreu (ex cónyuge de la gestionante) al no haberse efectivizado el traspaso solicitado con respecto al titular del acta se entiende que no exisitió vínculo jurídico que apareje el reconocimiento de un derecho respecto de la vivienda, independientemente de los hechos relatados y denunciados por la interesada.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17127 Jun 29- Jul 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intímese judicialmente a la señora Verónica Pereyra Varela sucesora de Gloria Aurora ACOSTA CASTILLO adjudicataria de la vivienda sita en la calle Tomas Aquino número 5755 Blok "L", unidad 001 (ex Pasaje Oficial"), padrón 410366/L/001 del Barrio Pena y Yugoeslavia, el pago de UR 150 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda; previamente notifíquese por edictos y en el domicilio.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17125 Jun 29- Jul 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000162 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor JORGE CANE MÉNDEZ, titular de la cédula de identidad número 1.344.133-4 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.597 sito con frente a la calle Enzo Kabregú 3805, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17107 Jun 29- Jul 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

Notifíquese a los propietarios PROMITENTE ADQUIRENTE: Fiorella BANIZI CORCINI (CI 4.210.750-9). PROMITENTES VENDEDORES: María Soledad, Jorge Daniel, Javier Fernando y Cecilia Carmen LARRONDE RODRÍGUEZ (CI de los tres primeros mencionados 1.785.559-5, 1.203.312-0, 1.203.339-6 respectivamente, todos domiciliados en Av. Italia 7155, padrón 191381 / 002).
A partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas por lo que de acuerdo a lo previsto en el Dec. 32265, Art. 18 Lit. B, le corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada que implica un incremento del 100 % en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17096 Jun 29- Jul 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO División Planificación Territorial UNIDAD DE POLICÍA TERRITORIAL

Visto que no se cuenta con dirección de notificación actualizada del propietario, se hace público y se notifica Sr. Joaquin Morixe Malhos, CI 2835833-1, propietario de los bienes inmuebles empadronados con los Nº417014 y Nº417018 que deberá dar cumplimiento a los deber territorial de cuidar, consagrado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley 18.308, Art. 37, inc e) y en el artículo 57º del Decreto Nº 37847, iniciando las acciones civiles que correspondan, ya que el padrón ha sido ocupado irregularmente como surge del expediente 2022-6446-98-000037 de la Intendencia de Montevideo.
Sanción en caso de incumplimiento 50 UR de acuerdo al artículo 71º de la Ley 18.308 y al artículo 58º del Decreto 37.847.
El Expediente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Policía Territorial en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso24º, a efectos de dar vista.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17077 Jun 29- Jul 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 3

Intímese al Sr. Diego Martín BORLETTO MORENO, DNI argentino 25917986 con domiciliado legal en la Ciudad de Córdoba, Argentina, propietario del bien sito en la calle Marsella Nº 2513, padrón Nº 102.728, a la limpieza y reparación, bajo apercebimiento de las sanciones dispuestas en el Art. 17, Sección II, y Art. 16, Sección III del Dcto. 12.626.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17070 Jun 29- Jul 01

VARIOS

RIFA CCEE 2023

x70 - AÑOS POR EL MUNDO -

RESULTADOS SORTEO Nº3

24 DE JUNIO DE 2022

1° PREMIO 19863

2° PREMIO 3085 *

3° PREMIO 29463

4° PREMIO 1787

5° PREMIO 36450

6° PREMIO 49402

7° PREMIO 9792*

8° PREMIO 44852

9° PREMIO 19153

10° PREMIO 47135

11° PREMIO 45651

TERMINACIÓN 863

APROXIMACIÓN 19862

APROXIMACIÓN 50858*

TERMINACIONES RESORTEADAS

22490* 44100* 3328*

EL **CUARTO SORTEO** DE LA RIFA DE CCEE 2023 SE REALIZARÁ EL DÍA **29 DE JULIO DE 2022** A LAS **16 HS** EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS (CERRITO 220)

*RESULTADO DE RESORTEO

Única Publicación

27) $ 9043 1/p 17408 Jul 01- Jul 01

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

BINANCE HOLDING UY S.A.
ANTES
CLAMONT S.A.

ACTA 31-01-2022 MODIFICA ARTÍCULO 1 del Estatuto.
"ARTICULO 1. NOMBRE.- Constituyese BINANCE HOLDING UY S.A.
Inscripción: 03/05/2022 número 6638.

Única Publicación

28) $ 1880 1/p 17500 Jul 01- Jul 01

TOTAL MARKETING SUPPORT URUGUAY S.A.
antes
KOZERY S.A.

Acta: Montevideo, 12/11/2021. Modifica artículos 1 y 5.
ARTICULO 1. NOMBRE -Constituyese TOTAL MARKETING SUPPORT URUGUAY S.A.
ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil pesos uruguayos). Por asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (Art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: fecha 04/04/2022 Nº 5042.

Única Publicación

28) $ 9254 1/p 17499 Jul 01- Jul 01

LIVEMOOD LATIN AMERICA HOLDINGS S.A.
ANTES
LIROMEX S.A.

ACTA 05-01-2022 MODIFICA ARTÍCULO 1 del Estatuto.
"ARTICULO 1. NOMBRE.- Constituyese LIVEMOOD LATIN AMERICA HOLDINGS S.A.
Inscripción: 04/05//2022 número 6770.

Única Publicación

28) $ 2024 1/p 17497 Jul 01- Jul 01

BINANCE EXCHANGE UY S.A.
ANTES
NOIRAL S.A.

ACTA 31-01-2022 MODIFICA ARTÍCULO 1 del Estatuto.
"ARTICULO 1. NOMBRE.- Constituyese BINANCE EXCHANGE UY S.A.
Inscripción: 05/05//2022 número 6880.

Única Publicación

28) $ 1880 1/p 17496 Jul 01- Jul 01

El Caballero S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2022, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 50608 10/p 17493 Jul 01- Jul 14

ITAU ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
antes
NAURELY S.A.

Acta: Montevideo, 02/02/2022- 17/03/2022. Modifica artículos 1, 4, 5, 18, 24 y 26.
ARTICULO 1. NOMBRE -Constituyese Itau Administrador de Fondos de Inversión S.A.
ARTICULO 4. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto la administración de fondos de inversión de acuerdo con lo establecido por la ley Nº 16.774 del 27 de setiembre de 1996, modificativas y concordantes. Podrá actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomisos financieros, de acuerdo con la Ley 17.703 del 27 de octubre de 2003, modificativas y concordantes.
ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 130.000.000 (ciento treinta pesos uruguayos).

Por asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (Art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Para la emisión o transferencia de acciones o certificados provisorios se deberá recabar previamente la autorización del banco central del Uruguay de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y será nula toda transferencia que no cuente con dicha autorización. Igualmente será necesario notificar por escrito a la sociedad la transferencia operada a fin de que la sociedad inscriba al nuevo titular de las acciones en el respectivo registro de títulos nominativos de la Sociedad.
Inscripción: fecha 27/04/2022 Nº 6292.

Única Publicación

28) $ 19520 1/p 17492 Jul 01- Jul 01

INVESTA FREE ZONE URUGUAY S.A.
(antes: BECOSIR TRADE S.A.)

ASAMBLEA: 08/04/2022
INSCRIPCION: 06/05/2022, 6943.

Única Publicación

28) $ 1012 1/p 17490 Jul 01- Jul 01

DUSGON CORPORATION S.A.
Aumento de capital contractual

Acta: 14/06/2022
Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. $ 300.000.000
Inscripción en el RNC: 27/6/2022 Nº 10554.

Única Publicación

28) $ 1663 1/p 17468 Jul 01- Jul 01

Inversiones Logísticas Uruguayas S.A.
Reducción Capital

AGE: 29/12/2021
Documentación: Rincón 500, Montevideo
Plazo oposición: 30 días desde 14/07/2022 (art. 294 ley 16.060).

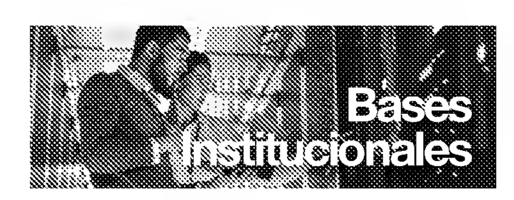
28) $ 15905 10/p 17359 Jun 30- Jul 13

NARALL CORP. S.A.
Reducción capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 28/04/22
Capital integrado rescatado: U$S 245.000
Capital integrado remanente: U$S 53.680
Documentación: Recon quista 517 Piso 2
Oposiciones: treinta días desde 12/07/2022.

28) $ 22412 10/p 17022 Jun 28- Jul 11

Cantidad de avisos de fecha 01/07/2022 publicados en esta edición: 54.



Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por palabra([2])

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por palabra([4])

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

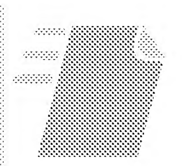
SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1

Decreto 203/022

Apruébanse los valores que se determinan para los combustibles, a regir a partir del 1º de julio de 2022.

(2.218*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2022

VISTO: el artículo 235 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021;

RESULTANDO: **I)** que el mencionado artículo 235 encomendó al Poder Ejecutivo aprobar el precio de venta de los diferentes combustibles producidos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), con entrega en cada una de sus plantas de distribución, previo informe preceptivo de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y de ANCAP;

II) que asimismo el referido artículo 235 de la Ley Nº 19.889 encomendó al Poder Ejecutivo actualizar con una periodicidad no mayor a sesenta días, los precios mencionados en el Resultando anterior y el precio máximo de venta al público de los combustibles en las plantas de distribución de ANCAP;

III) que el artículo 3º del Decreto Nº 201/021 de 28 de junio de 2021 estableció que, a partir del 1º de julio de 2021 y de forma mensual, el Poder Ejecutivo actualizará el PVP (según se define en el literal e) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021) y aprobará el PEP (según se define en el literal b) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021);

IV) que con fecha 27 de junio de 2022 se recibió oficio proveniente de ANCAP y con fecha 29 de junio de 2022 se recibió oficio proveniente de URSEA con sus respectivos informes para consideración de los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas y a la Presidencia de la República, dirigidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los incisos 1º y 2º del artículo 235 de la Ley Nº 19.889 y el artículo 9º del Decreto Nº 201/021;

CONSIDERANDO: **I)** que luego de considerar los informes que mensualmente envía ANCAP y URSEA, en especial aquellos enumerados en el Resultando IV) del presente Decreto, y atento a la situación económica del país en general, el Poder Ejecutivo entiende conveniente aprobar el PEP y actualizar el PVP de diferentes combustibles producidos por ANCAP;

II) que lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley Nº 19.889 no resulta de aplicación a aquellos productos no alcanzados por el monopolio regulado por la Ley Nº 8.764 de 15 de octubre de 1931, y sus modificativas, ni a los combustibles líquidos que sean comercializados en alguna zona del territorio nacional no alcanzada por dicho monopolio, ni a las operaciones de exportación de combustibles líquidos a un destino fuera del territorio nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República, el artículo 3 literal F) de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al Decreto Nº 241/020, de 26 de agosto de 2020, al Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021, y demás normas concordantes y complementarias;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse los siguientes PEP (según se define en el literal b) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021) para los combustibles generales, disolventes y productos especiales suministrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1º de julio de 2022:

a) COMBUSTIBLES GENERALES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	100,42
Jet A1	51,89
Gasolina Premium 97 30S	73,03
Gasolina Super 95 30S	71,06
Queroseno	48,58
Gas Oil 50S	55,98
Gas Oil 10S	63,33
	POR KILOGRAMO
Butano Desodorizado	81,44
	POR MIL LITROS
Fuel Oil Pesado	37.294,33
Fuel Oil Medio	44.383,42

b) DISOLVENTES	PRECIO POR LITRO
Solvente 1197	58,71
Solvente Disán	58,71
Aguarrás	58,71
Base para insecticida	64,63
Querosol	63,71

c) PRODUCTOS ESPECIALES	PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	85,49

Artículo 2º.- Actualízanse los siguientes PVP (según se define en el literal e) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021) para los combustibles generales, propano y supergás, disolventes, y productos especiales suministrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1º de julio de 2022:

a) COMBUSTIBLES GENERALES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	100.42
Jet A1	51,89
Gasolina Premium 97 30S	82,85
Gasolina Super 95 30S	80,88
Queroseno	57.61
Gas Oil 50S	64,99
Gas Oil 10S	75.30
	POR KILOGRAMO
Butano Desodorizado	81,44
Supergás	63,35

	POR MIL LITROS
Fuel Oil Pesado	38.098,15
Fuel Oil Medio	45.187,24

b) PROPANO INDUSTRIAL Y PROPANO REDES	POR TONELADA
Supergás Granel	96.991,11
Propano Industrial	96 991,11

Propano Redes	96 991,11

c) DISOLVENTES	PRECIO POR LITRO
Solvente 1197	73,01
Solvente Disán	73,01
Aguarrás	73,01
Base para insecticida	78,94
Querosol	78,01

d) PRODUCTOS ESPECIALES	PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	99,79

Los PVP listados anteriormente son precios máximos de venta al público en los términos previstos en literal e) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; WALTER VERRI; AZUCENA ARBELECHE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA
2
Resolución 176/022

Determínase técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a los suministros de combustibles líquidos de las distribuidoras mayoristas a las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo.

(2.217*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 176/022	Nº 0347-69-001-2021	31/2022

VISTO: que el Decreto Nº 137/021, de 10 de mayo de 2021 exhorta a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea) a regular determinados aspectos del mercado del petróleo crudo y derivados;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, a través de la técnica de sustitución de la redacción de artículos de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, dio nueva institucionalidad a la Ursea, organizándola como servicio descentralizado, a la vez que reconfiguró sus atribuciones;

II) que, por su parte, el artículo 2º de la misma ley atribuye en particular a la Ursea evaluar en forma permanente y determinar técnicamente las tarifas y precios correspondientes a los servicios comprendidos dentro de su competencia (literal K), en tanto el artículo 15 le comete regular el mercado de los combustibles, atendiendo a las políticas que pueda encomendarle el Poder Ejecutivo (literal C, numeral 4º);

III) que, en ese marco, y de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo en su Decreto Nº 137/021, esta Unidad Reguladora, a través de la Resolución Nº 141/021 de 29 de junio de 2021, aprobó las condiciones generales transitorias para la prestación de la actividad de distribución de combustibles líquidos y de determinación técnica del Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) de venta de combustibles de las empresas distribuidoras mayoristas a los puestos de venta de su red;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente atender a lo exhortado por el Poder Ejecutivo;

II) que la Gerencia de Regulación calculó dicho precio en informe que se comparte;

III) que corresponde expedirse en el sentido de determinar técnicamente el precio máximo intermedio transitorio (PMIT) de venta de combustibles a percibir por las distribuidoras mayoristas de las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en los artículos 2º y 15 C) de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente, contemplando lo previsto en los Decretos Nº 137/021, de 10 de mayo de 2021 y Nº 277/021 de 26 de agosto de 2021;

EL DIRECTORIO de la
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua
RESUELVE:

1) Determinar técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a los suministros de combustibles líquidos de las distribuidoras mayoristas a las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla que se adjunta en anexo y forma parte de la presente resolución.

2) Informar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a las empresas: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (Ancap), Distribuidora Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima (Ducsa), Axion Comercialización de Combustibles y Lubricantes Sociedad Anónima (Axion) y Distribuidora Industrial de Surtidores Americanos Sociedad Anónima (DISA).

3) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de esta Unidad Reguladora.
Aprobado según Acta Referenciada Nº 31/2022 de fecha 30/06/2022

Montevideo, 30 de junio de 2022

ANEXO
Determinación Técnica del Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT)

PMIT	PRECIO POR LITRO
Gasolina Premiun 97 30S	74,66
Gasolina Super 95 30S	72,69
Queroseno interior	50,21
Gas Oil 50S	57,96
Gas Oil 10S	65,31